

# GACETA

## UNIVERSIDAD BUAP



 Plan de  
**Desarrollo  
Institucional**  
Gestión 2013 - 2017



Órgano oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

*Presenta el Rector el Plan de Desarrollo Institucional  
Reconocimiento a la calidad educativa*

No. **178**  
Año xxxiii | Abril 2014

# Contaduría Pública

Primera licenciatura de la universidad  
en ser reconocida a nivel internacional\*



\*Otorgado por el Consejo de Acreditación en Ciencias Sociales, Contables y Administrativas en la Educación Superior en Latinoamérica (CACSLA)



BUAPoficial



BUAPoficial



ibuap



Facultad de Contaduría Pública

## *Hacia una formación integral*



La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla ha obtenido por quinto año consecutivo el Reconocimiento a la Calidad Educativa, entregado por los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES), por tener el cien por ciento de sus programas evaluables con reconocimiento de calidad nacional, con lo que se refrenda el posicionamiento de esta casa de estudios como la primera macrouniversidad con este carácter.

Indudablemente que esto es fruto del esfuerzo conjunto de toda la comunidad universitaria al asumir cada uno de sus sectores la responsabilidad que se compete en las tareas de docencia, investigación y extensión y difusión de la cultura.

Contamos con docentes especialistas en cada una de las áreas del conocimiento; cuerpos académicos e investigadores que se esfuerzan en vincular la investigación con la docencia, lo que, además de responder a los retos que el mundo actual presenta para la generación y aplicación del conocimiento, involucra a los alumnos, de muchos de los cuales la BUAP se siente orgullosa por haber puesto en alto el nombre de la Institución por sus logros académicos.

Cada día se cuenta con mejor infraestructura física y académica para brindar una mejor labor docente a sus alumnos y un personal administrativo comprometido con su Universidad.

Así, con el trabajo responsable, pertinente y decidido de todos los miembros de la comunidad, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla mantiene su presencia como una de las mejores instituciones de educación superior del país y su voluntad de avanzar conforme lo demanda la sociedad a la que está obligada a servir.

M.A. J. ALFONSO ESPARZA ORTIZ

Rector

DR. RENÉ VALDIVIEZO SANDOVAL

Secretario General

MTRO. ALFREDO AVENDAÑO ARENAZA

Director de Comunicación Institucional

LIC. MARCO ANTONIO SERRANO VELÁZQUEZ

Subdirector de Comunicación

Institucional

NICOLÁS DÁVILA PERALTA

Editor

## Diseño de portada e interiores

Alina Téllez Torres

## Fotógrafos

Víctor Escobar Mejía

Juan Miranda Flores

Nadia Tenorio Gutiérrez

## Reporteros

Beatriz Guillén Ramos

Elizabeth Juárez López

Yassin Radilla Barreto

José Enrique Tlachi Rodríguez

Mónica Vargas Grande

## EDITORIAL \_\_\_\_\_

*Hacia una formación integral* | 1

## PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL \_\_\_\_\_

*Presenta el Rector el Plan de Desarrollo Institucional* | 3

## RECONOCIMIENTOS \_\_\_\_\_

*Reconocimiento a la calidad educativa* | 6*Contaduría Pública con acreditación internacional* | 8

## ADMISIÓN 2014 \_\_\_\_\_

*Un nuevo proceso de admisión* | 10

## ACADEMIA \_\_\_\_\_

*Complejo Universitario de la Salud en Teziutlán* | 12*Crean la Cátedra Elena Poniatowska* | 13

## INTERNACIONALIZACIÓN \_\_\_\_\_

*Pasos hacia la doble titulación* | 15

## HISTORIAS DE VIDA \_\_\_\_\_

*Astrónoma con reconocimiento internacional* | 17

## ARTE Y CULTURA \_\_\_\_\_

*Feria Nacional del Libro* | 19*Música se abre a la internacionalización* | 21

## VIDA UNIVERSITARIA \_\_\_\_\_

*Patenta la BUAP el piano cósmico* | 23*Alex Sinclair en la Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales* | 23

## CONSEJO UNIVERSITARIO \_\_\_\_\_

*Acuerdos* | 24

**GACETA UNIVERSIDAD BUAP.** Año XXXIII, No. 178, abril de 2014, es una publicación mensual editada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con domicilio en 4 Sur 104, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000, teléfono (222) 2 29 55 00 y distribuida a través de la Dirección de Comunicación Institucional, con domicilio en 4 Sur 303, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000, teléfono (222) 2 29 55 00, extensión 5270, fax: (222) 2 29 56 71, página electrónica: <http://www.comunicacion.buap.mx>, correo electrónico: [redaccion99@hotmail.com](mailto:redaccion99@hotmail.com), editor responsable: Nicolás Dávila Peralta. Reserva de Derechos al uso exclusivo número: 04-2012-071011130600-109, ISSN: (en trámite), ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Con Número Certificado de Licitud de Título y Contenido: 15774 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, impresa por Edigrafic, S.A. de C.V., Calle "B" No. 8, Parque Industrial Puebla 2000, Puebla, Puebla., C.P. 72225, teléfono: 282-63-56, correo electrónico: [edigrafic@eninfinitum.com](mailto:edigrafic@eninfinitum.com), éste número se terminó de imprimir en abril de 2014 con un tiraje de 10 mil ejemplares. Distribución gratuita.

Información de portada: *Plan de Desarrollo Institucional.*

Fotografía: *Victor Escobar Mejía.*

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

## Presenta el Rector el Plan de Desarrollo Institucional

BEATRIZ GUILLÉN RAMOS

**A**l presentar el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2013-2017, principal documento de planeación estratégica que contiene el “Modelo de Transformación Institucional”, ante la comunidad universitaria, los representantes de los tres niveles de gobierno y de los poderes legislativo y judicial, el Rector Alfonso Esparza Ortiz afirmó que la BUAP es un factor determinante para el progreso de Puebla y el país, al consolidar una verdadera comunidad del conocimiento, impulsar esquemas de innovación y transferencia de tecnología, y vincularse con los sectores productivo y social.

Tras agradecer a todo el equipo de trabajo que participó en la elaboración del documento, así como a la comunidad universitaria, pues “gracias a ellos nuestra Universidad tiene un rumbo claro”, subrayó que con el PDI “hoy es una realidad que la BUAP puede competir al más alto nivel”.

Después de escuchar la exposición sobre el PDI y conocer tecnologías innovadoras para su difusión, como la aplicación para dispositivos móviles “Visión BUAP”, en la que a través de un *smartphone* o tableta, una hoja de papel cobra vida y es posible ver videos en 3D y animaciones, el Gobernador Rafael Moreno Valle Rosas celebró el ejercicio democrático que representa, al conjuntar experiencia y conocimiento de su comunidad al servicio de la educación, con lo que –dijo– “se garantiza que la educación se ponga al servicio de Puebla y los poblanos”.

El Ejecutivo estatal calificó de estratégicos y prioritarios los cuatro ejes del PDI –Generación y aplicación del conocimiento; Medios de apoyo; Visión social e Internacionalización y calidad-, que determinan el rumbo de la BUAP, y aplaudió la presencia de representantes de



*Queremos una Puebla orgullosa de la BUAP y a la BUAP en el corazón de Puebla: Alfonso Esparza Ortiz*

*El Gobernador Rafael Moreno Valle celebró que el PDI contenga las opiniones de todos los universitarios y calificó de estratégicos y prioritarios sus cuatro ejes*



los poderes legislativo, ejecutivo y judicial que refleja el consenso y apoyo que tiene la BUAP.

En el Auditorio del Complejo Cultural Universitario, Esparza Ortiz subrayó que el compromiso de la Institución es la formación profesional de estudiantes, a quienes se les dota de conocimientos y capacidades para que transformen la entidad poblana con su trabajo diario.

Con esa misión, agregó, se invertirá en infraestructura para talleres y simuladores técnicos de diseño y negocios, con el fin de que los estudiantes egresen con una idea clara de lo que encontrarán en el mundo laboral.

“El estudiante es el centro del quehacer universitario, son la razón de ser de la Institución, por lo que emprenderemos acciones de acompañamiento integral al estudiante y al egresado, para que se enriquezca su formación universitaria y se fortalezca su desempeño profesional”, abundó, “mediante un sistema de seguimiento permanente, basado en la gestión por resultados, evaluaremos lo que hacemos bien para hacerlo mejor cada día. Haremos de la efectividad, la transparencia y la rendición de cuentas, el modo de vida de todos los que conformamos esta Universidad”.

### ***El PDI define el rumbo de la BUAP***

El Rector Alfonso Esparza Ortiz dio a conocer el proceso de conformación, elaboración y redacción del documento final del PDI, aprobado por unanimidad de votos el 26 de febrero por el Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno de la Institución.

Se trata, dijo, de una guía que organiza e integra las voces, propuestas, lineamientos y requerimientos de la comunidad universitaria, por lo que representa un reto, un compromiso, un proyecto, por el cual la BUAP “es hoy una realidad como universidad que puede competir al más alto nivel”.

Señaló que los insumos generados durante la consulta dieron lugar a dos foros institucionales, en los que participaron casi 3 mil universitarios y se presentaron más de 200 ponencias.



“Lo más valioso fue incluir, reafirmar y escuchar que todos podemos y debemos aportar ideas, propuestas y pasión por lograr que las cosas se hagan bien. El PDI es un conjunto de ideas, visión y propuestas de todos los que formamos parte de la comunidad universitaria y de aquellos aliados en la visión de hacer de la BUAP la mejor universidad del país”, consideró.



Estructurado sobre cuatro ejes, 10 programas de desarrollo y 23 subprogramas, el Rector de la Máxima Casa de Estudios de Puebla dio a conocer los seis objetivos estratégicos que contiene el PDI:

1. Evaluar el modelo educativo en sus niveles medio superior y superior, incluyendo el posgrado para asegurar su pertinencia, calidad, cobertura y posicionamiento internacional.
2. Mantener en el centro del quehacer universitario a los estudiantes, con una educación laica, de calidad y un seguimiento integral, a través de programas de desarrollo coordinados por las instancias administrativas correspondientes para facilitar la permanencia, el egreso y la titulación de los estudiantes.
3. Formar líderes proactivos, socialmente responsables, innovadores, que transformen positivamente su entorno económico y social.
4. Fortalecer la vinculación con la sociedad a fin de coadyuvar en el desarrollo del estudiante, atender a las necesidades prioritarias de la región y del

país, para favorecer el bienestar social y la competitividad regional.

5. Garantizar un marco normativo institucional congruente y funcional para mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los universitarios.
6. Mejorar la cobertura educativa mediante el uso de las modalidades no presenciales, difusión de los nuevos programas educativos, diversificación de la oferta y estrategias conjuntas con los gobiernos federal, estatal y municipal, a fin de atender la demanda de la sociedad poblana.

Durante su exposición, el Rector de la BUAP afirmó que el PDI constituye el principal documento de planeación estratégica de la Universidad, define los objetivos generales, objetivos específicos, metas, políticas y estrategias de cada programa de desarrollo. De este modo, subrayó, “hoy contamos con un Plan a la altura de las necesidades de la Máxima Casa de Estudios de Puebla”.

“Puebla es nuestra casa y la BUAP nuestra Universidad. Queremos una Puebla orgullosa de la BUAP y a la BUAP en el corazón de Puebla”, finalizó. —■

## Reconocimiento a la calidad educativa

BEATRIZ GUILLÉN RAMOS



Javier de la Garza Aguilar, Coordinador General de los CIEES.

*Estamos listos para asumir los retos que derivan de la exigencia de la globalización y la multiplicación del conocimiento, así también para preservar la riqueza humana de nuestra Institución*

Al ser distinguida la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla por quinto año consecutivo con el Reconocimiento a la Calidad Educativa, por parte de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES), el Rector Alfonso Esparza Ortiz ratificó el compromiso institucional de conciliar calidad y equidad, para cumplir cabalmente con su misión educativa.

En el Salón Barroco del Edificio Carolino, donde recibió el reconocimiento de manos de Javier de la Garza Aguilar, Coordinador General de los CIEES, el Rector sostuvo: “Estamos listos para asumir los retos que derivan de la exigencia de la globalización y la multiplicación del conocimiento, así también para preservar la riqueza humana de nuestra Institución”.

Ante estudiantes, académicos, directivos y funcionarios universitarios allí reunidos, refrendó la convicción de la Institución de seguir actuando bajo dos premisas: calidad educativa y respeto a los valores humanistas, pues de nada serviría “contar con los mejores programas educativos si no somos capaces de formar ciudadanía, alentar el respeto a la pluralidad, la sustentabilidad ambiental, la convivencia pacífica y la solidaridad social”.

“La Universidad tiene la tarea de mejora continua y de superación de expectativas; hemos asumido el desafío porque estamos convencidos de que sólo la educación nos conducirá hacia una sociedad más justa, más próspera y más participativa”, señaló.

Con este Reconocimiento a la Calidad Educativa 2014, la Máxima Casa de Estudios en el estado de Puebla se erige como la única de las macro universidades del país en mantener tal distinción por cinco años consecutivos, con el cien por ciento de su matrícula en programas educativos evaluables de calidad.

*La BUAP se ha forjado una buena imagen en la región y el país, tiene reconocimiento social y el respeto del gobierno estatal, y hoy es punto de referencia obligada en materia de educación superior a nivel nacional*

Cada director de facultades y escuelas del nivel superior de la BUAP recibió de manos de Javier de la Garza Aguilar el reconocimiento correspondiente, y a nombre de la Institución hizo lo propio el Rector Alfonso Esparza Ortiz, quien precisó que tal logro relevante es el resultado de un trabajo amplio, sostenido y coordinado de todos los universitarios.

“Toda la comunidad realiza un trabajo constante por la ruta correcta para ser objeto de reconocimientos como éste, que están respaldados por una planta docente calificada y comprometida con su labor en las aulas, pero también con la gestión académica y el Programa de Acompañamiento al Estudiante”, refirió.

Esta distinción, agregó, también está respaldada por una infraestructura moderna, laboratorios equipados, espacios de aprendizaje interactivos; áreas de desarrollo cultural, artístico y deportivo; programas educativos que cumplen con indicadores de calidad y responden a las expectativas de estudiantes y necesidades de la sociedad; oportunidades de movilidad, apoyos, becas; importantes proyectos de investigación, con participación en redes nacionales e internacionales, transferencia de tecnología, vinculación con los sectores productivo y social; y un sistema institucional de evaluación docente y gestión.

“Todos estos elementos nos han permitido confirmar y conformar una Institución más moderna, más madura y comprometida con la preparación de técnicos y profesionistas que cuentan con mayores competencias para integrarse a la sociedad del desarrollo”, aseveró.

Esparza Ortiz puntualizó que en la BUAP la calidad académica se traduce en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, en el que académicos y estudiantes hacen un gran papel en el desempeño de sus funciones en cada una de las áreas del conocimiento.

En el afán de mantener la calidad educativa, dijo, en la BUAP se trabaja por alcanzar la acreditación internacional, hoy obtenida por la Facultad de Contaduría Pública, y en el camino de extenderla a todas las facultades y escuelas del nivel superior de la educación.

“Recibir este Reconocimiento nos obliga a reflexionar sobre la universidad que tenemos hacia adelante, sobre

lo que queremos preservar en cuanto a principios y valores que deben inspirar nuestro trabajo diario: conciliar calidad con equidad, y así cumplir cabalmente con la misión educativa de la BUAP. Por ello redoblabamos esfuerzos para contribuir al desarrollo de los niveles educativos precedentes, para solventar las observaciones que recibamos de nuestros pares, delinear nuevas formas de gestión que nos hagan más eficientes y para garantizar el uso responsable de los recursos asignados, que deben ser aplicados de la forma más pertinente”, finalizó.

### **La BUAP, líder nacional en calidad educativa**

El Coordinador General de los CIEES, Javier de la Garza Aguilar, destacó que con dicho Reconocimiento la calidad en la BUAP no sólo continúa y se mantiene, sino que hoy alcanza proporciones internacionales.

Tras citar el antecedente del 13 de agosto de 2013, cuando la Máxima Casa de Estudios en Puebla recibió la Acreditación Institucional, con lo que se convirtió en la primera de las macro universidades en recibirlo, aseguró que hoy es la universidad pública líder en calidad educativa en el país, al detentar por quinto año consecutivo el Reconocimiento a la Calidad Educativa, por el cien por ciento de su matrícula en programas educativos evaluables de calidad.

“La BUAP ha mejorado sustancialmente en todo: casi 90 por ciento de sus profesores de tiempo completo tienen posgrado, acceso a redes académicas nacionales e internacionales; más de la mitad son perfil PROMEP; la mitad de sus posgrados forman parte del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt; el 22 por ciento de sus académicos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores; y recientemente la SEP reconoció a la BUAP como la universidad con más proporción de cuerpos académicos consolidados y en consolidación”, informó.

Tras indicar que el Reconocimiento a la Calidad Educativa que por cinco años consecutivos ha obtenido la Universidad es el resultado de un sólido programa de trabajo y de reconocer el liderazgo en la gestión institucional del Rector Alfonso Esparza Ortiz, de la Garza Aguilar precisó que “la BUAP se ha forjado una buena imagen en la región y el país, tiene reconocimiento social y el respeto del gobierno estatal, y hoy es punto de referencia obligada en materia de educación superior a nivel nacional”.

Ante ello, refrendó el compromiso de los CIEES de respaldar los esfuerzos de la comunidad universitaria para mantener los indicadores de calidad que hoy la distinguen.

—■

## Contaduría Pública con acreditación internacional

BEATRIZ GUILLÉN RAMOS

La calidad educativa de la Licenciatura en Contaduría Pública de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, fue reconocida por su calidad al recibir reconocimientos por sus acreditaciones a nivel nacional e internacional otorgadas por el Consejo de Acreditación en la Enseñanza de la Contaduría y Administración (CASECA) y el Consejo de Acreditación en Ciencias Sociales, Contables y Administrativas en la Educación Superior en Latinoamérica (CACSLA), respectivamente.

Este es el primer paso hacia la internacionalización de la Universidad, a través de la acreditación de sus programas educativos de nivel superior, tal como lo propuso el Rector Alfonso Esparza Ortiz en el Plan de Desarrollo Institucional:

*Posicionar internacionalmente a la Universidad mediante la acreditación internacional de sus programas educativos de nivel superior, la consolidación y ampliación de las redes de cooperación académica con las mejores universidades del mundo, la movilidad internacional de estudiantes y profesores, así como la presencia de sus investigadores, maestros y estudiantes en revistas, congresos y grupos de investigación científica con impacto global (Objetivo General del Programa III del PDI: Posicionamiento, Visibilidad y Calidad Internacional).*

En el auditorio "Jaime Torres Bodet" del Museo Nacional de Antropología e Historia en la Ciudad de México, donde se llevó a cabo la ceremonia protocolaria, Jaime Hugo Talancón Escobedo, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, subrayó que la acreditación de programas académicos es un medio idóneo para reconocer y asegurar la calidad de la educación superior:



Martha Elva Reséndiz Ortega, directora de la Facultad de Contaduría Pública de la BUAP.

*La acreditación de los programas educativos de nivel superior es el primer paso hacia la internacionalización de la Universidad*

*Evaluar la calidad de un modelo o de una universidad implica considerar una visión global en la que los estándares, parámetros, indicadores e instrumentos deben fortalecer y propiciar su carácter innovador*



“Sin lugar a dudas, los procesos de acreditación que cumplen las instituciones de educación superior que han sido acreditadas, favorecerán la generación de profesionistas del área de las ciencias administrativas y contables altamente calificadas y que desde luego los futuros profesionistas redundarán en la calidad de los hijos de nuestros hijos”, afirmó.

Talancón Escobedo reconoció el esfuerzo y perseverancia de las instituciones galardonadas, ya que alcanzar la calidad sólo es posible si se alientan y consolidan estos esfuerzos con el objetivo de garantizar servicios de calidad a los jóvenes, para ser competitivos a nivel nacional e internacional.

Martha Elva Reséndiz Ortega, directora de la Facultad de Contaduría Pública de la BUAP, destacó que esta es la tercera ocasión que dicha unidad académica recibe la acreditación nacional y la primera a nivel internacional (y la primera a nivel licenciatura en la Institución), lo cual es un orgullo y demuestra la calidad y pertinencia del plan educativo de la Máxima Casa de Estudios en la entidad.

Eduardo Ávalos Lira, presidente del Consejo de Acreditación en la Enseñanza de la Contaduría y Administración (CASECA), enfatizó que evaluar la calidad de un modelo o de una universidad implica considerar una visión global en la que los estándares, parámetros, indicadores e instrumentos deben fortalecer y propiciar su carácter innovador desde tres perspectivas: el cumplimiento de la modalidad educativa cumpliendo con promesas y expectativas de aprendizaje; atender la pertinencia, efectividad y consistencia de la modalidad;



así como aportar una estrategia de política global que considere otras modalidades.

A su vez, Juan Alberto Adam Siade presidente de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), resaltó que las acreditaciones, así como las certificaciones, prácticamente nacen juntas en el país y conllevan cambios de paradigmas que, como tales, representan nuevas formas de hacer las cosas y que sólo con el tiempo se logran implementar.

Indicó que CASECA, desde su creación, ha contribuido a una cultura de hacer bien las cosas desde el punto de vista académico para el beneficio de una población de jóvenes que esperan de las instituciones en las que estudian las profesiones de la contaduría y carreras afines, que cumplan con los elementos de calidad para garantizar una buena formación profesional.

Luis González Ortega, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, detalló que en México se han dado pasos importantes para garantizar la calidad de la educación, ahora el reto es buscar e impulsar la calidad a nivel internacional, dichos esfuerzos sólo se logran con el trabajo en equipo.

En la ceremonia de entrega de acreditaciones CACECA y CACSLA, se otorgaron 131 reconocimientos a distintas instituciones de educación superior del país, entre ellas las universidades de Guadalajara y Sonora y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Además se reconocieron los programas educativos en línea. —■



## Un nuevo proceso de admisión

NICOLÁS DÁVILA PERALTA

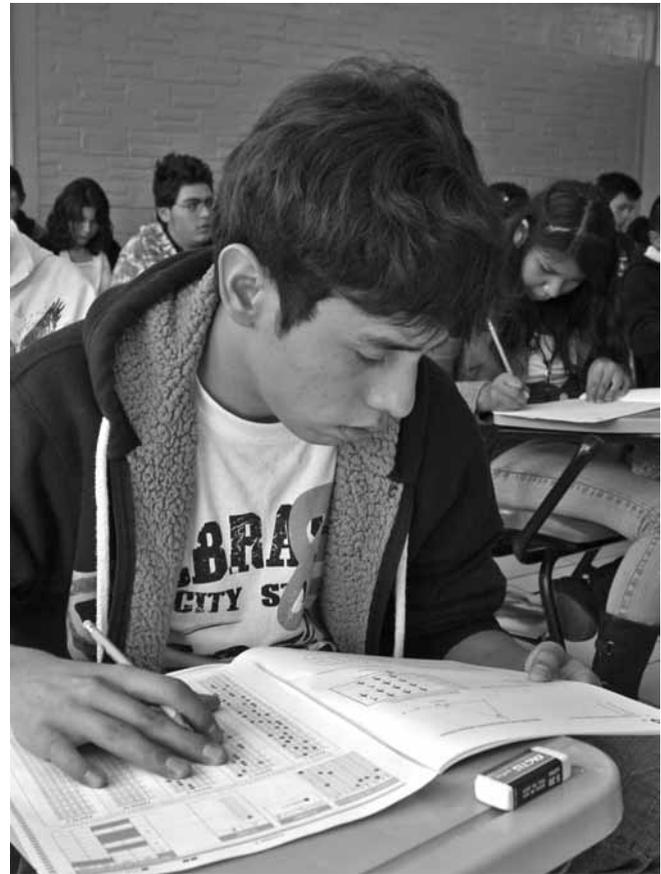
Con cambios relevantes se ha iniciado en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla el Proceso de Admisión 2014, con el objetivo de facilitar el acceso de los jóvenes a la educación superior, ampliar la oferta académica e incluso beneficiar a la economía familiar.

El maestro Juan Morales Rodríguez, director de Administración Escolar, señala dos cambios notables en la dinámica de admisión: el de los tiempos del proceso y las modificaciones en la aplicación de los exámenes de admisión.

Este año, la Convocatoria al Proceso de Admisión se publicó en el mes de febrero, dando pie a que los jóvenes aspirantes tengan el tiempo suficiente para inscribirse.

Conforme a la calendarización del proceso, del 7 de febrero al 26 de marzo, los aspirantes tuvieron oportunidad de registrar sus datos vía Internet, en la página oficial de la Universidad ([www.buap.mx](http://www.buap.mx)) y del 31 de marzo al 5 de abril acudieron personalmente a entregar sus documentos, tanto los aspirantes a cursar estudios de licenciatura y técnico superior universitario, como los que aspiran a las preparatorias de la BUAP o la carrera técnica en Música.

Para los aspirantes a estudios superiores, los exámenes de aptitudes y de conocimientos, que hasta el año pasado se aplicaron el mismo día, este año se realizarán en dos fechas diferentes, esto con un doble propósito: primero, que los exámenes —de aptitudes y de conocimientos— se apliquen en diferentes fechas, evitando así que en un solo día los jóvenes se sometieran a un proceso de evaluación que duraba casi cinco horas. Y en segundo lugar, apoyar a la economía de sus familias, ya que la cuota de admisión se aplicará al 50 por ciento en cada uno de los exámenes.



*Dos cambios notables en la dinámica de admisión: el de los tiempos del proceso y las modificaciones en la aplicación de los exámenes de admisión*

*La oferta académica de la BUAP consta de 75 licenciaturas, una carrera de Técnico Superior Universitario, otra de Técnico en Música, y estudios de preparatoria*

El 26 de abril, se aplicará el examen de aptitud académica (PAA), que evalúa las capacidades de razonamiento verbal y matemático del aspirante, cuyos resultados se conocerán el 17 de mayo. El examen de Área de Conocimientos, de acuerdo a la carrera que elija el aspirante, se aplicará el 28 de junio y el 19 de julio se darán a conocer los resultados, de modo que quienes salgan seleccionados puedan inscribirse como alumnos de la BUAP los días 30 y 31 de julio, para iniciar labores académicas el 11 de agosto.

Para preparatorias y carrera técnica, la aplicación del examen PIENSE II se realizará el 28 de junio; en esa misma fecha se aplicará, además, el examen ELASH 1 para los aspirantes a cursar estudios de preparatoria en el Bachillerato 5 de Mayo. Los resultados se darán a conocer el 19 de julio. Las inscripciones serán el 1 de agosto y el inicio de clases el día 4 del mismo mes.

### ***El aspirante es primero***

Los cambios en el proceso de admisión, explica el Director de Administración Escolar, favorecen de varias maneras a los aspirantes.

En primer lugar, al adelantar el proceso, los jóvenes cuentan con un mayor tiempo de preparación, lo que deriva en menos estrés y más oportunidades para elegir su carrera, lo que a futuro derivará en menor deserción.

La dinámica del proceso implica que el alumno, al hacer su inscripción a la prueba de aptitud académica, no elegirá su carrera, sino que sólo solicitará presentar el examen para ingresar a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Una vez presentado el examen de aptitudes y si es que obtiene una calificación mínima de 550 puntos, podrá pasar a la segunda etapa del proceso, entonces sí eligiendo la carrera que aspira a cursar y de acuerdo con su elección presentará el examen de conocimientos.

Esto, explica el maestro Juan Morales, brinda más tiempo al aspirante para que elija mejor la carrera a cursar en la Universidad; es decir, entra con mayor seguridad y con menos posibilidades de deserción.

Además, si un aspirante no obtiene el puntaje mínimo de 550 puntos en el primer examen, tendrá el tiempo suficiente para elegir otras opciones para cursar estudios superiores.

Dividir el proceso en dos etapas —explica— permite un mayor acompañamiento de los aspirantes durante todo el proceso de admisión, ya sea mediante el portal especial para este proceso, como en los demás espacios de las redes sociales, esto en el ánimo de que conozcan a la Institución y lo que les ofrece una vez que pasen a formar parte de la comunidad.

Otro beneficio más de este diseño es el costo. La BUAP mantiene la misma cuota de admisión: 750 pesos; pero ahora, para el caso de licenciatura, los que realicen el examen de aptitudes pagarán sólo 375 pesos y en caso de que pasen este examen, pagarán el 50 por ciento restante para presentar el examen de conocimientos.

Parece algo sencillo, pero finalmente entendemos que bajo este nuevo esquema podemos apoyar a los aspirantes no aceptados tanto en el aspecto económico —habrán pagado sólo 375 pesos— como en ofrecerles más tiempo para buscar otras opciones, explicó el director de Administración Escolar.

Con este mismo objetivo de apoyar la economía familiar, se mantiene el esquema de los aspirantes cuyas familias son beneficiadas con el Programa *Oportunidades*, tanto para licenciatura como para preparatoria. El día de la inscripción el aspirante deberá presentar el documento que lo acredita como beneficiario de este programa y con esto se le va a exentar del pago para derecho de admisión. Es un beneficio muy importante que se sigue conservando para este 2014.

Así pues, concluyo el maestro Morales, esa nueva dinámica de admisión muestra que para la BUAP lo más importante son las nuevas generaciones.

La oferta académica de la BUAP consta de 75 licenciaturas, una carrera de Técnico Superior Universitario, otra de Técnico en Música, y estudios de preparatoria, mismas que se imparten tanto en las unidades académicas ubicadas en la ciudad de Puebla como en las unidades regionales y extensiones de preparatoria; así con en las modalidades a distancia y semiescolarizada.

En la modalidad a distancia se ofrecen para este ciclo escolar tres carreras de nueva creación: Administración y Dirección de PYME, Mercadotecnia y Medios Digitales y Negocios Internacionales.

Asimismo, cuenta para estudios de educación media superior con ocho preparatorias y el Bachillerato 5 de Mayo, así como diez extensiones regionales en diferentes puntos del estado de Puebla, y una carrera a nivel técnico: Música. —■

## Complejo Universitario de la Salud en Teziutlán

BEATRIZ GUILLÉN RAMOS

Como un esfuerzo sin precedente en el que confluyen la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y los gobiernos estatal y municipal, este año abre sus puertas el Complejo Universitario de la Salud, en la ciudad de Teziutlán, en la sierra Nororiental poblana, donde se impartirán seis licenciaturas a partir de agosto, con una matrícula inicial de 540 estudiantes.

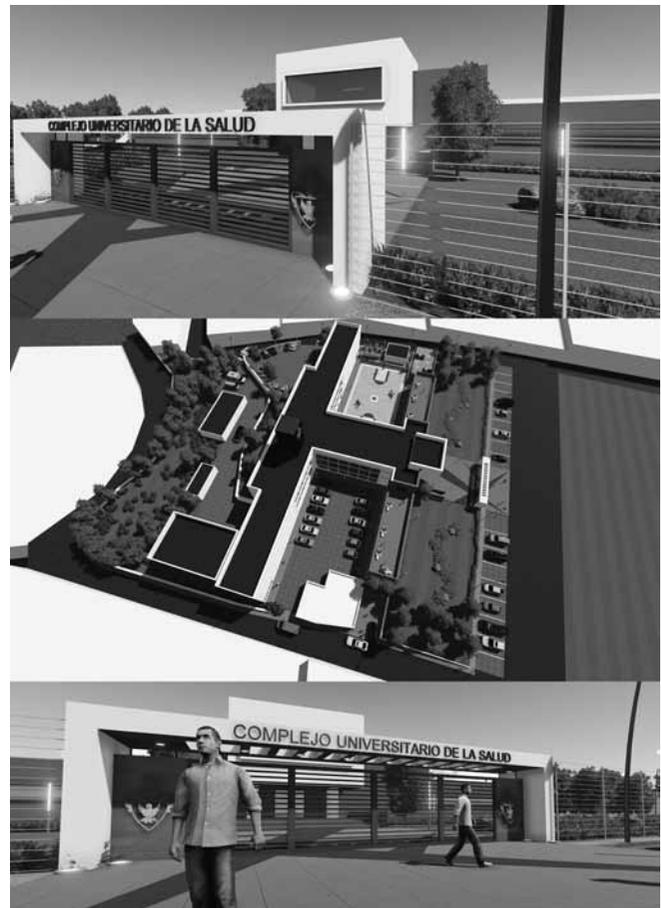
Este proyecto que contribuirá al desarrollo de la región, representa una inversión superior a 30 millones de pesos y permitirá incrementar en diez por ciento la cobertura escolar en educación superior, con respecto al año pasado.

En una segunda etapa se incorporará un bachillerato especializado en el área de la salud, para formar alumnos que ingresen de manera natural al Complejo Universitario de la Salud y asegurar su permanencia y compromiso con el desarrollo de la región.

En agosto se abrirán seis licenciaturas, entre éstas una nueva: Medicina Comunitaria y Familiar. Las otras cinco son Enfermería, Estomatología, Psicología, Nutrición Clínica y Fisioterapia, cada una con un cupo inicial de 90 alumnos.

Para 2015 se tiene proyectada la apertura de una nueva carrera: Profesional Asociado en Imagenología, así como de la especialidad en Medicina Familiar.

El nuevo Complejo Universitario de la Salud ocupará el antiguo Hospital Regional de Teziutlán. El gobierno del estado apoyará con la infraestructura física y el equipamiento para la práctica profesional; el municipal, con la rehabilitación de los espacios del citado inmueble y la BUAP absorberá los gastos operativos para la impartición de las seis licenciaturas, como la infraestructura académica: plazas académicas y administrativas. ■



*Con una matrícula inicial de 540 estudiantes, a partir de agosto se impartirán seis licenciaturas en el Complejo Universitario de la Salud en Teziutlán*

## Crean la Cátedra Elena Poniatowska

BEATRIZ GUILLÉN RAMOS

**A**l suscribir un convenio con la Fundación Elena Poniatowska Amor, el Rector Alfonso Esparza Ortiz instauró la Cátedra que lleva el nombre de esta escritora, como un homenaje a la autora de “La noche de Tlatelolco”, de quien dijo: “es una referencia obligada en todos los temas relacionados con las causas sociales y humanistas, por lo que existe una gran identificación con esta Casa de Estudios”.

A cargo de la Vicerrectoría de Extensión y Difusión de la Cultura, la Cátedra constituirá un espacio de formación para los estudiantes, con el desarrollo de una serie de actividades como talleres de creación artística, multimedia, producción de video y cine; seminarios, foros y debates sobre el Movimiento Estudiantil de 1968, entre otras, que fomentarán una sociedad más sensible y con equidad de género.

Con dicha Cátedra, se crea además un concurso de creación literaria cuyo jurado será presidido por Elena Poniatowska, en el que podrá participar el conjunto de la comunidad universitaria; el premio consistirá en un viaje a Europa.

Durante la ceremonia realizada en el Salón Barroco del Edificio Carolino, Esparza Ortiz señaló: “Me es muy grato asistir a la presentación de esta Cátedra que lleva el nombre de una de las escritoras más prestigiosas y estimadas de nuestro país, a quien agradecemos cumplidamente su presencia en esta ceremonia. Más allá de estos reconocimientos, nos complace que ha permanecido cercana a nuestra Universidad”.

“La maestra Elenita, como solemos llamarla, recibió en 2002 el Doctorado Honoris Causa de la BUAP. El año pasado, obtuvo el Premio a la Excelencia Académica de la Unidad Regional Tehuacán”, recordó.



*Elena Poniatowska Amor es una referencia obligada en todos los temas relacionados con las causas sociales y humanistas, por lo que existe una gran identificación con esta Casa de Estudios*

A su vez, la también autora de “Hasta no verte Jesús mío” dijo sentirse muy honrada con la instauración de la Cátedra *Elena Poniatowska Amor*, que en su opinión “les hará bien sobre todo a las mujeres, las grandes olvidadas de la historia, al impulsar su creatividad e inteligencia, y demás dones que tenemos para ofrecer las mujeres”.

Tras una evocación a los colores amarillo y blanco de la alegría, con los que está pintado el Salón Barroco, y expresar su emoción por tan “honrosa” Cátedra que “me devuelve los años felices que viví en Tonantzintla”, expresó: “Soy ante todo periodista y gran amorosa de México y los mexicanos. A mí me recibió México con un mar de amor”.

Con la asistencia de estudiantes, académicos y directivos de la Máxima Casa de Estudios en el estado de Puebla, el convenio por el cual se instauró la Cátedra *Elena Poniatowska Amor* fue firmado por el Rector Alfonso Esparza Ortiz y Felipe Haro Poniatowski, Director de la Fundación *Elena Poniatowska Amor*, así como por la propia Escritora como testigo de honor, quien además firmó el Libro de Visitantes Distinguidos de la BUAP.

Con la colaboración también de la Editorial Planeta, a través de dicha Cátedra la BUAP rinde homenaje a una de las más prestigiadas escritoras en México, al difundir su obra y pensamiento. Galardonada con el Premio Cervantes de Literatura, el más prestigioso de las letras hispanas, en 2013, Poniatowska Amor, de 81 años de edad, se convirtió en la cuarta mujer en obtener este reconocimiento desde su creación en 1975.

En 2002 recibió el Doctorado *Honoris Causa* de la BUAP, como reconocimiento por su contribución a la Literatura Mexicana y su permanente labor a favor de las mejores causas de la nación.

Las actividades de la Cátedra *Elena Poniatowska Amor* se difundirán en espacios de Radio BUAP y entre éstas se incluyen un seminario permanente sobre el papel de la creación literaria; difusión de la obra y pensamiento de la familia Haro-Poniatowska, en su relación con Puebla y en especial con la BUAP; foros, conferencias, divulgación de ensayos sobre equidad de género; promoción de los derechos humanos y búsqueda de nuevas formas de interés para los jóvenes marginados de la educación; así como talleres de lectura que apoyen la continuidad de las campañas de alfabetización de la BUAP.

Con la Editorial Planeta se realizarán estudios e investigaciones sobre los movimientos literarios generados en Puebla, el papel de la entidad como urbe estudiantil, ediciones, coediciones y presentaciones de libros, además de ferias de la lectura y divulgación de la ciencia.

*Galardonada con el Premio Cervantes de Literatura, el más prestigioso de las letras hispanas, en 2013, Poniatowska Amor se convirtió en la cuarta mujer en obtener este reconocimiento*

Otras cátedras que existen en la BUAP son: Cátedra *Alfonso L. Herrera López*, científico mexicano que realizó investigaciones acerca del origen de la vida, de la Escuela de Biología; Cátedra *Dieter Nohlen*, politólogo, del Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico; Cátedra Universitaria en Transparencia *Juan Pablo Olmedo*, de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; Cátedra *Elena Garro Navarro*, escritora, poeta, periodista y dramaturga mexicana, de la Facultad de Filosofía y Letras.



Así también Cátedra *Lorenzo Meyer* y Cátedra *Aguiño Maestre*, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Cátedra UNESCO de Economía Global, de la Facultad de Economía; Cátedra *Alfonso Vélez Pliego*, del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades; y, la recién creada, Cátedra *Elena Poniatowska Amor*, de la Vicerrectoría de Extensión y Difusión de la Cultura.

## *Pasos hacia la doble titulación*

BEATRIZ GUILLÉN RAMOS

Como invitado especial a la toma de posesión de la Presidenta Michelle Bachelet, visitó Chile el Rector de la BUAP, Maestro Alfonso Esparza Ortiz. El evento del cambio de mando presidencial, se desarrolló en el Congreso Nacional.

El Rector aprovechó su visita a Santiago de Chile para reunirse con Víctor Pérez, rector de la Universidad de Chile, principal casa de estudio del país. Ambos exploraron las diferentes opciones de colaboración entre las dos universidades, como los programas de doble titulación. En dicho encuentro, coincidieron en la importancia de construir un convenio que vincule y beneficie a estas dos instituciones de reconocido prestigio.

Con 171 años de tradición, la Universidad de Chile es la institución de educación superior del estado más antigua del país, una de las de mayor prestigio y tradición de América Latina, como lo prueban sus diferentes reconocimientos nacionales e internacionales. En ella han estudiado destacadas figuras como los expresidentes, Salvador Allende, Ricardo Lagos y la actual mandataria Michelle Bachelet.

El Rector Alfonso Esparza llegó a la cita con el rector Víctor Pérez, acompañado del Senador de la República Alejandro Navarro, miembro de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la cámara alta.

El Senador señaló que existen sobradas razones para construir un puente permanente entre ambas universidades. Esta es la oportunidad para avanzar en el proceso de integración entre la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la mejor universidad pública del país latinoamericano, la Universidad de Chile.

El mismo día por la tarde, el Maestro Alfonso Esparza visitó la Universidad de Santiago (ex Universidad Técnica del Estado) emblemática institución superior que



*El Rector Alfonso Esparza con el senador chileno Carlos Montes (izquierda), economista que fue catedrático de la BUAP.*

*Se exploraron las diferentes opciones de colaboración entre las dos universidades, como los programas de doble titulación*

en 1973 resistió el golpe de estado de Pinochet y que entre sus estudiantes y profesores se cuentan cientos de detenidos, muertos y desaparecidos, como el cantautor Víctor Jara, quien fue detenido en sus instalaciones y asesinado días después del 11 de septiembre.

En esa histórica universidad fue recibido por su actual rector Juan Manuel Zolezzi Cid uno de los más importantes defensores de la universidad pública gratuita que ha habido en Chile en estos últimos años. Ha marchado junto a los jóvenes que tomaron las calles en 2011 y 2012.



*El Rector de la BUAP con su homólogo de la Universidad de Chile, Víctor Pérez (izquierda, al centro)*

Los dos rectores sostuvieron una amena y afectuosa charla de 45 minutos e intercambiaron opiniones y experiencias de ambos planteles universitarios. La USACH (Universidad de Santiago de Chile) es actualmente la segunda universidad estatal de importancia en Chile con un enorme prestigio y calidad en sus carreras de ingenierías, principalmente.

También acordaron instruir a sus especialistas para poder firmar en un futuro cercano un acuerdo que permita el beneficio de los estudiantes y profesores de las dos universidades.

En otro momento de su visita a Santiago de Chile, sostuvo una reunión con el exembajador de Chile en México, José Goñi, representante en Santiago de la Universidad de Concepción, la tercera universidad de importancia del país, que se sitúa en la ciudad de Concepción. En dicha reunión se analizó la posibilidad de iniciar un intercambio que garantice la movilidad de estudiantes y docentes entre ambas instituciones. Dicha institución acoge en su seno a diversas empresas con un alto nivel de desarrollo y de compromiso con la comunidad.

La intensa agenda culminó en un encuentro con la exlíder estudiantil Camila Vallejo, recientemente electa diputada y quién al día siguiente tomaba funciones en el parlamento. Ella quiso saludar al Rector de la BUAP en su visita a Chile y compartir con él esta nueva ex-

*Se analizó la posibilidad de iniciar intercambio que garantice la movilidad de estudiantes y docentes entre ambas instituciones*



periencia de defender la enseñanza gratuita desde una curul del Congreso Nacional.

También llegó minutos después, al mismo hotel en donde se desarrolló el encuentro con Camila, el Senador Carlos Montes, del Partido Socialista, quién es economista y estuvo parte de su exilio en México. Este destacado parlamentario fue presidente de la cámara de diputados, dio clases en la BUAP en sus años de destierro obligatorio y fue director del Centro de Estudios Regionales de la Benemérita. Al enterarse que el Rector de la BUAP visitaba Chile quiso saludarlo y reunirse para recordar su paso por la institución y la ciudad de Puebla, a la cual comentó, regresa cada dos años, aproximadamente, a visitar a sus amigos poblanos. —■



*Con José Goñi, exembajador de Chile en México y representante en Santiago de la Universidad de Concepción*

## Astrónoma con reconocimiento internacional

Liliana Rivera Sandoval, egresada de la FCFM-BUAP recibe de la Unión Geofísica Mexicana el Premio Nacional como mejor tesis en Ciencias de la Tierra

YASSIN RADILLA BARRETO

Primero lo más importante: “estar convencidos de lo que queremos hacer”. Liliana Elizabeth Rivera Sandoval, defieña de 26 años y egresada de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas (FCFM) de la BUAP, supo que la astrofísica es su interés innato: “desde niña me quedaba fascinada con mirar al cielo y cuando veía en televisión imágenes del espacio me impresionaba profundamente”. Está convencida de que va por el camino correcto.

Con el trabajo “Análisis de eventos ultravioletas, rojos, infrarrojos y de partículas cargadas detectados por el satélite Tatyana II”, Liliana Elizabeth recibió el premio “Francisco Medina Martínez”, periodo 2011-2013, como mejor tesis nivel licenciatura. Este reconocimiento, otorgado por la Unión Geofísica Mexicana, reconoce los mejores proyectos del país en el área de Ciencias de la Tierra que se caracterizan por su originalidad, calidad e impacto.

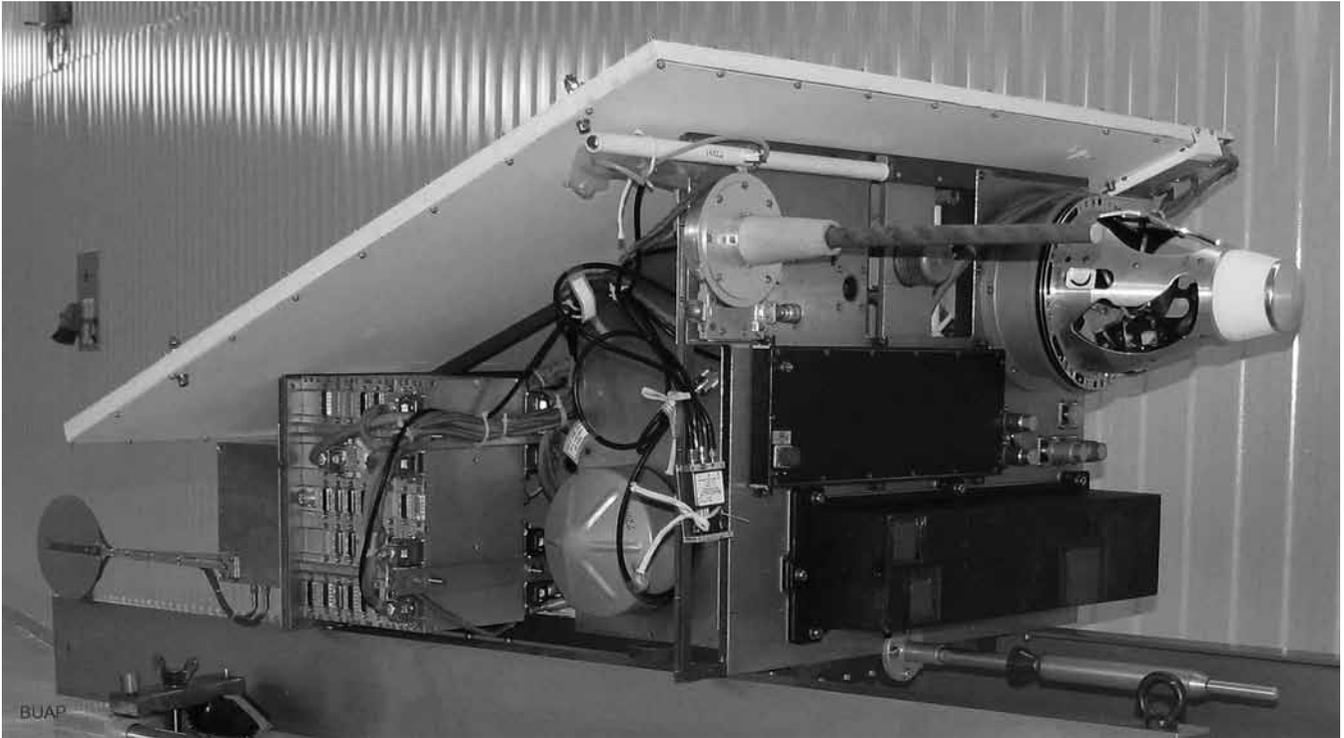
“Con el fin de llevar a cabo investigaciones de rayos cósmicos ultra energéticos desde el espacio, estudiamos las emisiones de la atmósfera terrestre desde una altura de aproximadamente 850 kilómetros sobre la superficie, en las longitudes de onda ultravioleta, rojo e infrarrojo y de partículas cargadas; la detección de estos rayos usando telescopios en tierra resulta muy difícil y complica su estudio”, indicó Liliana.

En su proyecto colaboraron Óscar Martínez Bravo y Humberto Salazar Ibarquien, investigadores de la FCFM-BUAP, como directores de tesis; el objetivo fue hacer un análisis de datos tomados por el satélite Tatyana II (el cual es un proyecto realizado entre la BUAP, la Universidad Estatal de Moscú y la Universidad Femenina Ewha) para determinar los valores relativos del fondo nocturno de radiación ultravioleta en diferentes zonas del planeta.



Liliana Rivera Sandoval

*Desde niña me quedaba fascinada con mirar al cielo y cuando veía en televisión imágenes del espacio me impresionaba profundamente*



Liliana Rivera estudió la Maestría en Ciencias, en el Instituto de Astronomía de la Universidad Nacional Autónoma de México; “después de estar convencidos de lo que queremos hacer, nos debemos dedicar a ello e ignorar las palabras desalentadoras que mucha gente dice; el ‘te vas a morir de hambre’, o el ‘eso no te sirve’, no deben importar”, comentó la Investigadora.

Actualmente realiza sus estudios de doctorado en el Instituto Anton Pannekoek de la Universidad de Ámsterdam, con un proyecto que analiza los efectos de distintos ambientes sobre la evolución de estrellas binarias compactas (pares de estrellas que orbitan una alrededor de la otra), con el estudio de datos adquiridos en diferentes longitudes de onda tomados por distintos telescopios espaciales.

“Puedo decir que afortunadamente no me ha costado trabajo adaptarme a la vida en Holanda. Aunque claro, siempre se extrañan unos buenos tacos”, expresó Liliana al hablar de sus nuevos retos y su vida en aquella nación europea. Agregó además que los científicos mexicanos son tan buenos como los de los países

desarrollados: “la creencia de que los astrónomos y los científicos mexicanos no tienen posibilidades de éxito es totalmente equivocada”.

—¿Te consideras una persona exitosa?, ¿tienes alguna receta?- Se le preguntó a Liliana Elizabeth Rivera Sandoval.

— “Lo único que puedo decir es que si a alguien le apasiona hacer algo lo haga. Que luche por alcanzar sus metas, pues ahí radica el que seamos exitosos o no. Con ello eventualmente cosecharemos y disfrutaremos los frutos que nuestro trabajo produce”. ■

*Si a alguien le apasiona hacer algo que lo haga. Que luche por alcanzar sus metas, pues ahí radica el que seamos exitosos o no. Con ello eventualmente cosecharemos y disfrutaremos los frutos que nuestro trabajo produce*

## Feria Nacional del Libro

YASSIN RADILLA BARRETO

Variada y extensa fue la oferta bibliográfica que se expuso en los pasillos de la 27 Feria Nacional del Libro Puebla 2014, de la BUAP; su sede, el Complejo Cultural Universitario que albergó, del 13 al 23 de marzo los libros de 89 casas editoriales y nueve universidades del país que presentaron materiales que van desde aquellos muy conocidos, hasta los especializados en la investigación de disciplinas administrativas y contables, por ejemplo. Aunado a esto, 40 escritores, pasaron a la sala central para platicar de su trabajo.

Algarabía, Conaculta, Santillana, Porrúa, Grupo Planeta, Ediciones Larousse, Editorial Raíces, Océano, entre otras editoriales, exhibieron con detalle su producción. Los niños, jóvenes y adultos asistentes encontraron respuesta a sus intereses con la adquisición de algún texto. En uno de los pasillos se pudo escuchar como un escolar manifestaba su emoción al haber encontrado finalmente el libro que había buscado por mucho tiempo.

Todos los asistentes, además de recorrer los pasillos abarrotados por discos, cómics, revistas y por supuesto, libros de todos los temas y las más ingeniosas portadas, pudieron llevarse a Julio Cortázar con su "Rayuela" (autor al que por cierto la Feria homenajeó); al ganador del Nobel Orhan Pamuk con su "Me llamo Rojo" y hasta Harper Collins con "The One Direction: Forever Young" (es sólo su libro). Hubo cabida incluso para los niños, quienes tuvieron a su disposición quince locales que les ofrecieron textos, juegos, videos y materiales que fomentan su desarrollo intelectual.

La Dirección de Fomento Editorial de la BUAP destinó el equivalente a 50 mil pesos en mil vales con valor unitario de 50 pesos, con lo que mil asistentes pudieron adquirir lo que deseaban.



89 casas editoriales y nueve universidades del país presentaron materiales que van desde aquellos muy conocidos, hasta los especializados en la investigación de disciplinas administrativas y contables



*Fernando Savater, invitado distinguido*

En el primer día de actividades, los niños fueron los que mejor aprovecharon sus recursos pues se les veía emocionados saliendo con sus nuevos libros ilustrados.

Para complementar la exposición de libros y este tipo de presentaciones, homenajes y reconocimientos, también se difundió el trabajo de 125 artesanos provenientes de Tlaxcala, Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo, así como de las cinco regiones de la entidad poblana. Con esto y más, la 27 Feria Nacional del Libro Puebla 2014 de la BUAP invitó a la sociedad a leer.

### ***“Esta Feria es una fiesta”***

Con la expectativa de convertir la Feria Nacional del Libro de la BUAP en un referente en su género y el deseo de hacer de esta una fiesta para los universitarios y público en general, la Feria fue inaugurada por el Rector Alfonso Esparza Ortiz, con la presencia del escritor y filósofo español Fernando Savater, como invitado distinguido.

Acompañado, asimismo, del responsable de despacho de la Vicerrectoría de Extensión y Difusión de la Cultura, Flavio Guzmán Sánchez, y de la directora de Fomento Editorial, Ana María Huerta Jaramillo, así como de directores de escuelas y facultades, celebró la participación de 89 casas editoriales del país y la presencia, con su oferta bibliográfica, de las universidades Nacional Autónoma de México, Iberoamericana, Popular Autónoma del Estado de Puebla, Universidad Veracruzana y la BUAP, entre otras.

“Esta Feria es una fiesta, cuyo propósito es el encuentro entre el lector y los libros, para que podamos atraer a más lectores, quienes tendrán la oportunidad de hojear un libro, compenetrarse en él e identificarse con un acervo bibliográfico que puede ser un cambio importante en sus vidas”, señaló.

En el acceso principal del Centro de Convenciones del Complejo Cultural Universitario, el Rector de la BUAP cortó el listón inaugural en compañía del filósofo español Fernando Savater, autor de alrededor de 50 obras, algunas de estas traducidas a más de 20 lenguas.

Al inaugurar la Feria Nacional se congratuló, asimismo, por la presencia de 15 casas editoriales especializadas en literatura infantil, público para el cual se ofertaron materiales didácticos y se brindan espectáculos como cuentacuentos, para despertar en ellos el hábito y placer por la lectura.

Durante la 27 Feria Nacional del Libro de la BUAP se rindió homenaje a los escritores Octavio Paz, Julio Cortázar, Efraín Huerta y María del Carmen Millán, a cien años de su nacimiento.

### ***La única revolución no sangrienta***

Destacó en esta Feria la conferencia magistral de Fernando Savater, con ocasión de la presentación de su más reciente obra, “Figuraciones más”, que reúne 34 reflexiones sobre la filosofía, la educación, los derechos de autor y el internet, entre otros temas, en el transcurso de la cual afirmó que la educación es “la única revolución no sangrienta que permite cambiar las cosas verdaderas en un país”.

Es, dijo, “una lucha contra la fatalidad, que hace que el hijo de un pobre siempre sea pobre: contra esas fatalidades se alza la educación y por ello debe ser vista como una preocupación pública”.

El autor de alrededor de 50 títulos se pronunció en defensa del humanismo como el único desarrollo compartido entre los seres humanos: “Cultivar la humanidad es el fin último de la educación, que nos permite mejorar la vida de cada uno de nosotros. Aumentar el humanismo en los demás es aumentar el humanismo en nosotros mismos”.

Savater sostuvo que la educación no debe ser sólo para crear empleados, sino un medio para construir una ciudadanía completa: “la educación debe servir para crear buenos ciudadanos, competentes, ciudadanos que deben saber utilizar sus derechos y deberes, saber obedecer pero también revelarse”. ■

*Para complementar la exposición de libros, también se difundió el trabajo de artesanos provenientes de Tlaxcala, Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo, así como de las cinco regiones de la entidad poblana*

## Música se abre a la internacionalización

NICOLÁS DÁVILA PERALTA

Con tres cursos, en los que participan maestros de prestigio internacional, provenientes de Alemania, Italia y Argentina, el Colegio de Música, de la Escuela de Artes de la BUAP, impulsa un proceso de internacionalización que no sólo beneficia a docentes y alumnos de esta unidad académica, sino que proyecta su influencia a todo el país.

En el mes de diciembre, la maestra alemana Eva Sölnner impartió un curso de composición, dirigido especialmente a los alumnos de la licenciatura en Música. El mes de febrero, se impartieron otros dos cursos también de carácter internacional; para el primero, titulado “Grandes maestros de piano” se tuvo la presencia de los pianistas italianos Vincenzo Balzani y Catia Iglesias; el segundo, sobre Electroacústica y acústica, estuvo a cargo de la maestra argentina Elsa Fustel y se impartió a finales de ese mes.

Los tres cursos forman parte de las actividades que realiza el cuerpo académico Música, de la Escuela de Artes, en coordinación con los cuerpos académicos Innovaciones pedagógicas en música de la Universidad de Guadalajara, y el de Música, del Instituto de Artes de la Universidad Autónoma de Hidalgo. Los tres se han integrado en una red que impulsa la docencia y la investigación en este campo de las artes.

El curso dirigido por la acordeonista alemana Eva Sölnner concluyó con un concierto donde los alumnos mostraron la capacidad y la calidad de la formación académica que reciben en el Colegio de Música, al interpretar, muchos de ellos, composiciones de su propia autoría.

El segundo curso, realizado del 10 al 14 de febrero, fue coordinado por la maestra Nadia Borislova, integrante del citado cuerpo académico del Colegio de Música.



Maestra Nadia Borislova

El Colegio de Música, impulsa un proceso de internacionalización que beneficia a docentes y alumnos de esta unidad académica y que proyecta su influencia a todo el país



Abierto a pianistas de todos los niveles, este curso estuvo dividido en dos niveles. El primero, a cargo del maestro Balzani, estuvo dirigido a pianistas de niveles medio superior, superior y posgrado; el segundo, para pianistas de todos los niveles, incluyendo a niños, lo impartió la maestra Catia Iglesias.

Entre los temas que abordaron estos dos maestros, de presencia y prestigio internacionales, se encuentran:

- Métodos antiguos y modernos del piano;
- Lectura y memorización;
- Polifonía, desde el canon hasta la fuga;
- Gimnasia diaria y técnica del pianista profesional;
- Armonía;
- Evaluación del lenguaje musical desde el barroco hasta nuestros días;
- Digitación;
- Uso correcto del pedal.

A este curso acudieron tanto alumnos como profesores del Colegio de Música, así como alumnos de otras unidades académicas de la BUAP; pero también de las universidades que forman parte de esta red de cuerpos académicos y de otros estados del país, como Michoacán, Nuevo León, el Distrito Federal, quienes valoraron la calidad de los profesores que impartieron este curso que concluyó el 14 de febrero con un concierto, a partir de las 17:00 horas, en el Auditorio “Cuicacalco” del Colegio de Música.

Igual participación tuvo el curso de Electroacústica y acusmática, que impartió a finales de mes la maestra argentina Elsa Fustel.

*La realización de estos cursos de nivel internacional, comenta la maestra Borislova, fortalece lazos con otras instituciones importantes*

### **Beneficios de la internacionalización**

La realización de estos cursos de nivel internacional, comenta la maestra Borislova, fortalece lazos con otras instituciones importantes —en el caso del curso de piano, con personalidades del Conservatorio de Milán, Italia— y con maestros extranjeros que conocen a nuestros estudiantes y maestros, valoran la calidad de la formación que tienen los futuros músicos profesionales; de este modo, el Colegio de Música fomenta el intercambio académico con otras instituciones y países y contribuye a la formación de músicos competitivos.

“Vamos creando vínculos entre instituciones artísticas que abarquen la interpretación y la investigación, la creación y la interpretación musical”, comentó la académica.

El cuerpo académico Música, de la Escuela de Artes tiene un año de haberse integrado en red con las universidades de Guadalajara e Hidalgo, y el proyecto tiene aprobación de Promep. Su proyecto de investigación se denomina “Aportaciones al Estudio de la Música, composición, interpretación, educación, musicología y estudios interdisciplinarios”.

Su objetivo es lograr generación y aplicación del conocimiento, impulsar la investigación y el posgrado en música, “porque la música es una carrera, hay posgrado, hay investigación y profesores que pertenecen al SNI y al Sistema Nacional de Creadores”, explica la maestra Borislova.

El cuerpo académico ha logrado publicaciones importantes, participación en congresos y se busca tener espacios en revistas indexadas, cuyo número es escaso en el campo de la música. Pero su visión, además, es contribuir en la eficiencia terminal de los alumnos del Colegio.

## Patenta la BUAP el piano cósmico

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla obtuvo su patente número nueve, se trata del piano cósmico, un dispositivo capaz de detectar partículas cósmicas que hace presentes en luz y sonido, el cual fue desarrollado por los doctores Arturo Fernández Téllez y Guillermo Tejeda Muñoz, de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

“Es la primera que ha gestionado desde la solicitud hasta el otorgamiento de la patente. De las otras patentes que tiene la Universidad, cuatro fueron en cotitularidad con la UNAM; dos fueron en Estados Unidos y dos en Europa se tramitaron por Oficina de Transferencia de Tecnología específicas, pero esta es la primera patente gestionada por la BUAP”, informó Jaime Cid Monjaraz, coordinador del Área de Transferencia de Tecnología del Centro Universitario de Vinculación y Transferencia de Tecnología de la Institución.

Su solicitud se inició el 9 de agosto de 2010, a partir de entonces tardó más de tres años para ser aprobado por el IMPI, proceso en el que se realizó una búsqueda internacional, señaló.

El Piano cósmico es un arreglo de detección de rayos cósmicos compuesto por cuatro plásticos centelladores



y un sistema electrónico de procesamiento, está diseñado para detectar y hacer que el paso de rayos cósmicos, a través del aparato, se traduzcan en distintas frecuencias auditivas y destellos luminosos. Su aplicación notoria es hacer dinámica la detección de partículas cósmicas por medio de nemotecnias rítmico-melódicas al escuchante.

El Piano Cósmico forma parte de la exhibición permanente del Centro Europeo de Investigaciones Nucleares (CERN), situado en Ginebra, Suiza; uno más fue vendido e instalado en el Laboratorio de Física de la Universidad de Sonora. También se ha presentado en varios países como España, Italia, Polonia e Inglaterra. —■

## Alex Sinclair en la Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales

Cada artista busca lo que se le facilita más “y para mí fue el color; de esta manera, mostrando mi trabajo con el pincel dentro de las convenciones, fue como entré al mundo de las historietas”, expresó Alex Sinclair, destacado colorista de *DC Comics*, una de las editoriales estadounidenses más importantes en el mundo, durante una plática que sostuvo con estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales de la BUAP, en el Aula Virtual del Complejo Cultural Universitario.

El colorista profesional, quien es de origen mexicano y actualmente reside en San Diego, California, en Estados Unidos, habló ante una sala llena acerca del proceso de creación de un cómic:

El dibujante tarda un mes en realizar todos los trazos del cómic, el entintador necesita aproximadamente el mismo tiempo para hacer su trabajo, pero el colorista tiene sólo una semana para terminarlo, esto con la ayuda de una paleta de colores la cual se conforma por casi un millón de combinaciones, explicó Sinclair.

“He tenido que estudiar anatomía y consultar diversas revistas especializadas para saber las diferentes maneras en que la luz se refleja en la piel del dibujo así como su vestimenta y en otras cuestiones”, especificó Alex Sinclair mientras mostraba a los asistentes cómo aplicaba el color a un imagen del cómic *Superman in chains*, proyecto en el cual se encuentra trabajando actualmente.

El maestro José Carlos Bernal Suárez, director de la Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales, destacó que el propósito de esta plática fue motivar a los estudiantes a que trabajen duro, luchan por sus sueños y vean cómo personas talentosas como Alex Sinclair han logrado triunfar en su profesión.

Sinclair ha coloreado prácticamente a casi todos los personajes del universo DC, ha trabajado en los títulos como: *Batman Hush*, *Justice League*, *Blackest Night*, *Flashpoint*, *Superman*, *Batman: The Dark Knight*, *Wonder Woman*, *Astro City*, *Harley Quinn* y *Arrowsmith*, entre otros y ha colaborado con Jim Lee, famoso historietista de la misma editorial. —■

## Acuerdos

P7.1,14D  
C.H.C.U. 01/2014  
Asunto: ACUERDOS

### ***C.C. Integrantes del H. Consejo Universitario Benemérita Universidad Autónoma de Puebla P R E S E N T E***

El Pleno del Honorable Consejo Universitario, en su Primera Sesión Ordinaria de 2014, celebrada el día 29 de enero del año en curso en el Salón Barroco del Edificio Carolino, entre otros asuntos tuvo a bien acordar lo siguiente:

1. **POR UNANIMIDAD DE VOTOS:** "Se nombra como escrutadores para esta sesión a la Mtra. Martha Elva Reséndiz Ortega, Consejera Directora de la Facultad de Contaduría Pública y al Mtro. José de Guadalupe Quiroz Oropeza, Consejero Director de la Facultad de Ciencias Químicas."
2. **POR UNANIMIDAD DE VOTOS:** "Se aprueba el resumen de acuerdos, así como el acta de la sesión del día 11 de diciembre de 2013."
3. **POR UNANIMIDAD DE VOTOS:** "Se aprueba el orden del día para esta sesión ordinaria, con los siguientes puntos: 3. Informe que presenta el Mtro. José Alfonso Esparza Ortiz, Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a cien días de su gestión; 4. Informe que presenta el Mtro. José Alfonso Esparza Ortiz, Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, sobre los avances de la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017; 5. Asuntos Generales."

Sin otro particular, les reitero mi consideración distinguida.

*A t e n t a m e n t e*  
*"Pensar Bien, Para Vivir Mejor"*  
*H. Puebla de Z., 29 de enero de 2014.*

*Dr. René Valdiviezo Sandoval.*  
*Secretario del Consejo Universitario.*

# GACETA

## UNIVERSIDAD BUAP

---

### S U P L E M E N T O

CIRCULO INFANTIL

ÓRGANO OFICIAL DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Ejemplar gratuito

*Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Círculo Infantil de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*

*Acuerdo por el que se crea la Dirección de Acompañamiento Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*

*Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Círculo Infantil de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*

*Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de obra pública al titular de la Dirección General de Obras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*

No. 178

Año xxxiii | Abril 2014

**MTRO. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ**, Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con fundamento en los artículos 15, 17 fracción VI y 24 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y 53, 62 fracciones II, XIII y 63 de su Estatuto Orgánico.

## CONSIDERANDO

Que la fracción VI del Artículo 17 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la fracción XVII del Artículo 62 del Estatuto Orgánico, obligan al Rector de la misma a cuidar del exacto cumplimiento de las normas y lo facultan a emitir acuerdos y circulares para hacer cumplir la Ley, las normas y otras disposiciones reglamentarias que expida el Consejo Universitario;

Que el artículo 3 de la invocada Ley establece entre las atribuciones de esta Universidad como organismo constitucionalmente autónomo, las de definir la organización administrativa y académica que estime conveniente para el desarrollo de los planes y programas tendientes a la formación profesional integral de sus alumnos;

Que el artículo 63 del Estatuto Orgánico, establece que el ejercicio de la administración general de la Universidad es competencia del Rector, quien, para el desempeño de sus funciones se auxiliará de los funcionarios designados por él y por el Consejo Universitario;

Que el artículo 10 del ordenamiento legal antes citado, establece que la comunidad universitaria gozará, en el desarrollo de sus actividades académicas y universitarias, del absoluto respeto de los derechos y libertades siguientes:

“...IV. Condiciones de estudio y trabajo que aseguren la adecuada realización de las tareas académicas de estudiantes, profesores e investigadores y las labores administrativas y técnicas de sus trabajadores...”

Que la Universidad en cumplimiento a uno de sus fines como lo es el de contribuir a través del proceso educativo a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad; y con el compromiso de hacer valer los derechos y apoyar a sus trabajadores para el mejor desempeño de sus funciones, ha impulsado la mejora material y operativa del Círculo Infantil;

Que en este marco y en la perspectiva de la transformación permanente de la Institución, acorde a la normativa general aplicable en la materia, resulta necesario establecer en forma, clara y precisa las condiciones para la operación y funcionamiento del Círculo Infantil a fin de garantizar que la prestación de sus servicios se reali-

ce conforme al Modelo de Atención vigente en beneficio del desarrollo y bienestar integral de sus usuarios; por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación universitaria citada he tenido a bien expedir el siguiente:

### ***Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Círculo Infantil de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla***

- PRIMERO.** Se emiten los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Círculo Infantil de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- SEGUNDO.** El presente Acuerdo y los Lineamientos que refiere entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universidad BUAP órgano Oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- TERCERO.** Se deroga el Acuerdo que Establece los Lineamientos Generales del Funcionamiento del Círculo Infantil de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla emitidos con fecha 28 de mayo de 2004, así como cualquier otra disposición que se oponga a los presentes lineamientos.

**“Pensar Bien para Vivir Mejor”**  
H. Puebla de Z., a 19 de febrero de 2014



**MTRO. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ**  
**RECTOR**

# *Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Círculo Infantil de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la Operación y Funcionamiento del Círculo Infantil de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

**Artículo 2.** El Círculo Infantil es la dependencia responsable de proporcionar servicios a los trabajadores universitarios activos en los términos que se establecen en estos lineamientos.

**Artículo 3.** Para efectos de aplicación de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Día natural.** Cualquiera de los trescientos sesenta y cinco días del año;
- II. **Capacidad Instalada.** El número de menores de edad que se atenderán de acuerdo al espacio físico disponible;
- III. **Capacidad Operativa y Técnica.** El número de menores de edad que atenderá el Círculo Infantil considerando los recursos humanos especializados y personal de apoyo disponible, así como el presupuesto asignado;
- IV. **Comité de Admisión y Permanencia en el Círculo Infantil.** Instancia integrada por los titulares de la Dirección de Recursos Humanos, del Círculo Infantil, de la Oficina del Abogado General, de la Contraloría General y de la Tesorería General, todos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla;
- V. **Estatuto.** El Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla;
- VI. **Equipo Interdisciplinario.** El integrado por el Director/a y un miembro de las siguientes áreas del Círculo Infantil: salud, psicología, trabajo social, pedagogía y nutrición;
- VII. **Ley.** La Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla;

**VIII. Menores de Edad.** Las personas desde los 40 días de nacidos y hasta los 6 años que reciben los servicios de guardería, asistenciales y educativos que presta el Círculo Infantil;

**IX. Lactante, maternal y preescolar:** Niveles de atención en los que se agrupan a los menores de edad admitidos en el Círculo Infantil;

**X. Personal del Círculo Infantil.** Los trabajadores/as que laboran en el Círculo Infantil y se encargan de prestar los servicios que otorga el mismo;

**XI. Persona Autorizada.** La persona mayor de edad, designada por el Trabajador/a Beneficiario/a para entregar o recoger a los menores de edad;

**XII. Servicios Asistenciales.** A los servicios que se proporcionan a los menores que ingresan al Círculo Infantil y que comprenden alimentación, cuidado, higiene, cuidado preventivo de la salud, apoyo psicológico y de trabajo social;

**XIII. Servicios Educativos.** A las actividades de aprendizaje propias del programa de educación inicial y preescolar que se proporcionan a los menores que ingresan al Círculo Infantil;

**XIV. Trabajador Activo.** A la persona física que presta un trabajo personal subordinado a favor de la Universidad, tales como académico, administrativo o de confianza, mediante el pago de un salario;

**XV. Trabajador Solicitante.** El trabajador/a activo aspirante a ser beneficiario de los servicios del Círculo Infantil, cuya solicitud se encuentra en proceso de revisión;

**XVI. Trabajador Beneficiario.** El trabajador/a activo/a que puede ser usuario de los servicios que proporciona el Círculo Infantil, por haber sido aprobada su solicitud; y

**XVII. Universidad.** La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

**Artículo 4.** Los presentes lineamientos son de observancia y aplicación general para todos los trabajadores de

la Universidad beneficiarios de los servicios del Círculo Infantil, así como para el personal y las dependencias relacionadas con su operación y funcionamiento.

**Artículo 5.** La Dirección del Círculo Infantil será la instancia responsable de la aplicación de los presentes Lineamientos.

## CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 6.** El Círculo Infantil para lograr el desarrollo integral de los menores de edad y asegurar la prestación de un servicio integral, contará con una estructura organizacional, cuyas funciones y propósitos relacionados multidisciplinariamente promuevan un servicio eficiente y de mayor calidad.

**Artículo 7.** Para tal efecto contará con la siguiente organización funcional:

- I. Dirección;
- II. Área de Salud;
- III. Área de Psicología;
- IV. Área de Trabajo Social;
- V. Área de Pedagogía; y
- VI. Área de Nutrición.

**Artículo 8.** El Director/a del Círculo Infantil es el funcionario que tiene a su cargo la dirección, administración del presupuesto y representación del mismo, y será el responsable de programar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnico-pedagógicas, para garantizar la seguridad de los menores de edad y el personal, con base en los programas pedagógicos de la SEP y de salud preventiva vigentes, así como la gestión administrativa, con estricto apego a la normatividad de la Universidad.

**Artículo 9.** El Director/a para el cumplimiento de los fines y objetivos del Círculo Infantil deberá:

- I. Elaborar el Programa Anual de Actividades del Círculo Infantil;
- II. Difundir entre el personal del Círculo Infantil las normas y lineamientos bajo los cuales deberán prestarse los servicios, así como vigilar su cumplimiento;
- III. Instruir la aplicación de los programas educativos oficiales de la SEP;
- IV. Constituir anualmente el Consejo Técnico Escolar, el Comité de Protección Civil y el Comité de Vigilancia Epidemiológica, y presidir las reuniones de estos organismos, conforme a las disposiciones establecidas para su funcionamiento;
- V. Promover con el personal del Círculo Infantil las acciones de mejora continua necesarias para elevar la calidad en los servicios educativos, de atención a la salud integral y de alimentación para los menores de edad, de conformidad con

la Legislación Federal y Estatal, Educativa y Sanitaria;

- VI. Programar la realización de actividades de capacitación para el personal del Círculo Infantil, relacionadas con las necesidades del servicio, incluyendo los rubros de seguridad y salud para la protección de los menores;
- VII. Organizar y dirigir actividades de orientación a los trabajadores beneficiarios acerca del desarrollo integral de los menores de edad, para facilitar su labor educativa;
- VIII. Informar de manera inmediata al Trabajador Beneficiario o Persona Autorizada y, en su caso, a la autoridad competente, las situaciones en las que se haya afectado la integridad, seguridad y salud de los menores de edad;
- IX. Atender, en coordinación con el Equipo Interdisciplinario, al Trabajador Beneficiario o Persona Autorizada que solicite audiencia;
- X. Promover un trato de respeto y cordialidad entre el personal del Círculo Infantil, los Trabajadores Beneficiarios, las Personas Autorizadas y los menores de edad;
- XI. Entregar al Trabajador Beneficiario los documentos oficiales de los menores de edad;
- XII. Gestionar lo necesario para la conservación y mantenimiento del inmueble, mobiliario, equipo y accesorios del Círculo Infantil;
- XIII. Realizar las gestiones relacionada con los recursos humanos, materiales y financieros propios y necesarios para el funcionamiento del Círculo Infantil;
- XIV. Fungir como Secretario Técnico del Comité Institucional de Admisión y Permanencia en el Círculo Infantil.

**Artículo 10.** Corresponde a los responsables del **Área de Salud** del Círculo Infantil, vigilar, mejorar y promover el estado óptimo de salud de los menores de edad.

**Artículo 11.** Para cumplir con sus propósitos el área de la salud deberá:

- I. Integrar el expediente de salud de los menores de edad a su ingreso al Círculo Infantil;
- II. Supervisar diariamente antes del ingreso, el estado de salud e higiene de los menores de edad;
- III. Aplicar programas de medicina preventiva en coordinación con las áreas pedagógica y de nutrición;
- IV. Ejecutar acciones médicas de carácter urgente;
- V. Aplicar, previa autorización del médico del Círculo Infantil, tratamientos prescritos por médico externo autorizado legalmente para ello, ya sea privado o del Hospital Universitario, que los Trabajadores Beneficiarios entreguen al médico del Círculo Infantil y que incluya la receta médi-

ca con el nombre completo del menor de edad, el horario de ministración y los medicamentos;

- VI. Promover acciones de higiene y salud, cuya aplicación estará a cargo de los padres o tutores de los menores, mediante actividades de capacitación en materia de saneamiento básico, nutrición y prevención de accidentes;
- VII. Vigilar el crecimiento y desarrollo normal de los menores de edad en coordinación con el área de nutrición;
- VIII. En los casos que los menores requieran atención médica de urgencia u hospitalización el área médica del Círculo Infantil los referirá al Hospital Universitario, en tanto los padres o tutores ocurren y determinan lo que a su interés convenga;
- IX. En caso de que el Trabajador Beneficiario requiera de días para atender al menor de edad, deberá solicitar la incapacidad correspondiente por cuidados en el Hospital Universitario;
- X. Recibir y validar las constancias médicas que presente el Trabajador Beneficiario en el caso de que el menor de edad haya dejado de asistir al Círculo Infantil por causa de enfermedad contagiosa, quien podrá ser recibido nuevamente siempre y cuando la constancia respectiva sea expedida por el médico o institución responsable de su atención y se determine en ella que el menor de edad se encuentra sano y apto para reincorporarse al Círculo Infantil.

**Artículo 12.** Al **Área de Trabajo Social** corresponde impulsar la interacción entre el Círculo Infantil, el núcleo familiar y la comunidad, a través de la programación de actividades sociales que coadyuven siempre al desarrollo integral del menor de edad.

**Artículo 13.** Para cumplir con sus propósitos el **Área de Trabajo Social** deberá:

- I. Integrar el Expediente Único de los menores de edad a su ingreso;
- II. Propiciar una comunicación efectiva y de calidad entre los Trabajadores Beneficiarios y el personal del Círculo Infantil, orientándolos para que coadyuven en el mejor desarrollo social de los menores de edad;
- III. Verificar que se tengan actualizados los datos de identificación y localización del trabajador beneficiario y personas autorizadas;
- IV. Proponer y participar en actividades tendientes a mantener un buen ambiente psicosocial entre los miembros de la comunidad educativa del Círculo Infantil;
- V. Informar a los Trabajadores Beneficiarios sobre los servicios que brinda el Círculo Infantil; y
- VI. Sensibilizar a los Trabajadores Beneficiarios sobre la importancia del cumplimiento de los lineamientos que rigen al Círculo Infantil.

**Artículo 14.** Corresponde al **Área de Pedagogía** del Círculo Infantil la aplicación y evaluación de los programas educativos autorizados por la SEP, fomentando un adecuado desarrollo de las habilidades físicas, intelectuales y afectivo-sociales de acuerdo con la edad de los menores de edad, así como el conocimiento de sí mismos y de su entorno social.

**Artículo 15.** Para cumplir con sus propósitos el **Área de Pedagogía** deberá:

- I. Aplicar programas de actividades educativas específicas para los diferentes grupos de menores de edad conforme a los programas educativos oficiales de la SEP;
- II. Propiciar el óptimo desarrollo físico, cognoscitivo y afectivo-social de los menores de edad, a través de la aplicación de estrategias educativas que potencien sus competencias educativas de acuerdo con la etapa de desarrollo en la cual se encuentren, así como promover la adquisición de hábitos y valores que refuercen su desarrollo social, estimulación de la psicomotricidad y la coordinación fono-articuladora, así como la atención de sus necesidades básicas;
- III. Coadyuvar en el desarrollo de la personalidad del menor de edad, lactante, maternal y preescolar, fomentando la confianza en sí mismos, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, la tolerancia y su mejor relación con el medio ambiente;
- IV. Orientar al menor de edad para que determine las propiedades físicas de los seres y objetos, establezca relaciones causa-efecto, desarrolle su pensamiento lógico-matemático, amplíe su comprensión del lenguaje, desarrolle su capacidad creativa y en la etapa preescolar inicie su preparación para el aprendizaje de la lectura y escritura;
- V. Planear y evaluar actividades de carácter cívico, cultural y recreativo, que fomenten en los menores de edad su identidad y nacionalismo e inicien el proceso de su integración a la sociedad; e
- VI. Informar a los trabajadores beneficiarios sobre el avance del desarrollo de sus hijos y en su caso respecto de los problemas de aprendizaje detectados y el tipo de atención que requiere el menor de edad.

**Artículo 16.** Corresponde al **Área de Psicología** del Círculo Infantil la vigilancia de la adecuada integración psicosocial de los menores de edad al contexto escolar, así como la promoción de acciones tendientes a promover el desarrollo emocional y afectivo saludable en toda la población infantil.

**Artículo 17.** Para el cabal cumplimiento de sus funciones el **Área de Psicología** deberá:

- I. Integrar un expediente de los menores de edad a su ingreso, valorando su capacidad de adap-

tación y habilidades a fin de facilitar su integración al contexto escolar;

- II. Coordinarse con el área pedagógica a fin de promover acciones que coadyuven al establecimiento de una sana convivencia entre los menores de edad;
- III. Dar seguimiento a los casos de los menores de edad que presenten necesidades educativas especiales;
- IV. Organizar talleres para los trabajadores beneficiarios que posibiliten el intercambio de ideas y la formación sobre aspectos significativos del desarrollo infantil;
- V. Dar seguimiento a los casos particulares que requieran una atención especial para el mejoramiento de diversos problemas de adaptación o aprendizaje;
- VI. Establecer mecanismos de comunicación permanente con los trabajadores beneficiarios para responder a las necesidades de apoyo que estos demanden.

**Artículo 18.** Corresponde al **Área de Nutrición** proponer y supervisar que se proporcione a los menores de edad, alimentación apropiada y suficiente que les permita tener una nutrición adecuada, así como el desarrollo en los niños de hábitos de alimentación saludable dando seguimiento al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, expresada en el Programa de Acción en el Contexto Escolar.

**Artículo 19.** Para cumplir con sus propósitos el **Área de Nutrición** deberá:

- I. Diseñar los menús o dietas conforme a las edades de los menores de edad, garantizando los criterios de nutrición que establezca la Secretaría de Salud en su normativa;
- II. Supervisar que la preparación, manejo y conservación de los alimentos se realice conforme la normativa sanitaria;
- III. Supervisar y verificar que las áreas de preparación de los alimentos cumplan con los requisitos de equipamiento, higiene, limpieza y seguridad que establece la normativa sanitaria;
- IV. Coordinar, programar y supervisar el servicio de comedor del Círculo Infantil;
- V. Programar actividades permanentes de capacitación para los preparadores y/o manejadores de alimentos;
- VI. Trabajar de manera coordinada con las Áreas de Salud y Pedagógica, para determinar acciones encaminadas a la promoción y educación para la salud y el fomento de la activación física regular;

VII. Promover acciones que sensibilicen a los trabajadores beneficiarios de la importancia de desarrollar hábitos de alimentación saludable en la familia coadyuvando, desde el contexto escolar, a contrarrestar la alta prevalencia de sobrepeso y obesidad en esta población;

VIII. Dar seguimiento a los casos particulares que requieran una atención especial para el mejoramiento de sus problemas alimenticios.

**Artículo 20.** Adicional a sus funciones específicas, las áreas de: Salud, Pedagógica, Trabajo Social, Psicología y Nutrición, como Equipo Interdisciplinario deberán atender diariamente en el filtro de salud a todos los menores de edad.

**Artículo 21.** Son obligaciones del Personal del Círculo Infantil:

- I. Participar y colaborar en todas las acciones o actividades inherentes a la atención de los menores de edad con responsabilidad, calidad y esmero;
- II. Brindar a los menores de edad, Trabajadores Beneficiarios y Personas Autorizadas un buen trato basado en el respeto;
- III. Portar el uniforme que en cada caso corresponda;
- IV. Cumplir con las disposiciones normativas aplicables que les correspondan, así como apoyar a la Dirección en su difusión y cumplimiento entre Trabajadores Beneficiarios y Personas Autorizadas;
- V. Aplicar las medidas establecidas en materia de protección civil;
- VI. Informar de manera inmediata al Director/a acerca de las situaciones en las que se haya afectado la integridad, seguridad o salud de los menores de edad;
- VII. Participar en la capacitación relacionada con la prestación del Servicio;
- VIII. Notificar al Director/a de la presencia de personas ajenas al servicio;
- IX. Las demás que dicte el Director/a relacionadas con la prestación de los servicios y funcionamiento del Círculo Infantil.

**Artículo 22.** Son obligaciones del Equipo Interdisciplinario del Círculo Infantil:

- I. Informar al Responsable de Infraestructura y Mantenimiento, sobre las necesidades de conservación y mantenimiento que requiera el inmueble;
- II. Informar al Director/a sobre las necesidades del área en la que laboran;
- III. Atender a los Trabajadores Beneficiarios o Personas Autorizadas que soliciten información.

### CAPÍTULO III BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS

**Artículo 23.** Serán Beneficiarios de los servicios del Círculo Infantil:

- I. Las madres trabajadoras en activo, académicas, no académicas o de confianza, con una jornada matutina mínima de 20 horas semanales;
- II. Los padres trabajadores en activo, viudos o divorciados que tengan la custodia legal del menor en términos de la legislación Civil vigente, académicos, no académicos o de confianza, con una jornada matutina mínima de 20 horas semanales;
- III. Los padres trabajadores en activo, académicos, no académico o de confianza, con una jornada laboral matutina mínima de 20 horas semanales, y que su cónyuge compruebe una jornada laboral matutina.

**Artículo 24.** Se encuentran excluidos de los servicios del Círculo Infantil:

- I. Todas aquellas trabajadoras y trabajadores cuyos menores de edad, por alguna circunstancia, sean posibles beneficiarios de los servicios de guardería que presten las Instituciones de Seguridad Social como el IMSS, ISSSTE, ISSSTEP u otra similar;
- II. Las trabajadoras y trabajadores que presten servicios profesionales o personales y que perciban sus pagos por concepto de honorarios;
- III. Las trabajadoras y trabajadores con permiso, con o sin goce de salario;
- IV. Las trabajadoras y trabajadores académicos, no académicos y de confianza, de jornada vespertina, nocturna y acumulada.

### CAPÍTULO IV PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**Artículo 25.** El Círculo Infantil prestará sus servicios de guardería y asistenciales conforme a las Leyes, Reglamentos, Normas y procedimientos emitidos en la materia por las autoridades competentes; y los educativos conforme a los Programas de Educación Inicial y Preescolar vigentes y demás disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

**Artículo 26.** Los hijos de los trabajadores beneficiarios para gozar de los servicios del Círculo Infantil, deberán tener una edad comprendida de entre los cuarenta días de nacimiento, hasta los seis años cumplidos, edad requerida por el sistema oficial de educación para iniciar la enseñanza primaria.

**Artículo 27.** El Círculo Infantil prestará servicios en los siguientes niveles:

- I. Nivel Lactante, que puede ser:
  - a) Lactantes Menores: Menores de edad cuyas edades varíen de los cuarenta días de nacidos a los nueve meses, dependiendo este último parámetro del avance y adaptación del menor.
  - b) Lactantes Mayores: Menores de edad cuya edad varíe de diez a dieciocho meses.
- II. Nivel Maternal: En el que se integran menores cuya edad oscila del año y medio hasta los tres años;
- III. Nivel Preescolar: En el que se integran menores, desde tres años de edad hasta los seis años cumplidos conforme a lo establecido por la normativa para educación básica del Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 28.** Los servicios en los diferentes niveles estarán condicionados por:

- I. La Capacidad Instalada;
- II. La Capacidad Técnica y Operativa;
- III. La suficiencia financiera.

**Artículo 29.** El Círculo Infantil prestará sus servicios dentro del horario de 7:00 a las 17:30 horas, de lunes a viernes.

**Artículo 30.** Los menores de edad inscritos en el Círculo Infantil gozarán de los periodos vacacionales que se establecen en el calendario escolar de la Universidad.

### CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN E INGRESO

**Artículo 31.** El Círculo Infantil programará la inscripción de los menores de edad en función de su capacidad instalada, operativa y técnica.

**Artículo 32.** La inscripción de los menores de edad al Círculo Infantil se hará anualmente y se sujetará a la convocatoria que este emita en el mes de febrero. Fuera de este periodo no se admitirán solicitudes, ni de trámite anticipado, de reserva o de espera para el ingreso.

**Artículo 33.** La convocatoria a que se refiere este capítulo, deberá publicarse en las páginas web del Círculo Infantil y de la Dirección de Recursos Humanos, opcionalmente, en medios de difusión impresos, la cual deberá contener:

- I. Niveles en los que existen vacantes y el número de las mismas en cada una de ellos;
- II. Forma de acceder en línea a la solicitud de inscripción;
- III. Recomendaciones sobre el llenado de la solicitud;
- IV. Requisitos y datos específicos con los que se debe contar para poder requisitar la solicitud tales como:
  - a) CURP de los Trabajadores Beneficiarios y de los menores de edad;

b) Alta en los Servicios Médicos de la Institución antes de realizar el trámite de solicitud de ingreso en línea, para que el sistema valide su información.

- V. El Mecanismo para dar seguimiento a la solicitud;
- VI. Indicación de la instancia que será la encargada de revisar la procedencia de las solicitudes y de asignar los lugares disponibles de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- VII. La fecha de publicación de la lista de aceptados, el medio a través del cual se difundirá, así como las indicaciones para formalizar su inscripción;
- VIII. Otra información que se considere necesaria.

**Artículo 34.** El trabajador solicitante dará inicio al trámite de inscripción, ingresando a la página web del Círculo Infantil en los términos que se indiquen en la convocatoria.

**Artículo 35.** Posterior al proceso de revisión de solicitudes y asignación de lugares disponibles conforme a lo contenido en los presentes Lineamientos, se publicará la lista de aceptados en la página web y en los tableros del Círculo Infantil, a efecto de que los trabajadores que resulten beneficiados acudan en las fechas que se les indique a formalizar la inscripción.

**Artículo 36.** El acuerdo mediante el cual se resuelva sobre una solicitud de inscripción no será recurrible.

**Artículo 37.** A solicitud expresa, el Círculo Infantil notificará por escrito al trabajador no aceptado, el motivo por el cual su solicitud no fue procedente.

**Artículo 38.** Los trabajadores beneficiarios deberán reunir los requisitos previstos en la solicitud de inscripción adjuntando la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento original del menor de edad;
- II. Original y copia fotostática de la Cartilla Nacional de Vacunación del menor de edad, en la que se consigne que ha recibido todas las vacunas que le corresponden conforme a su edad;
- III. Los trabajadores viudos, además de cumplir con la documentación señalada y de los presentes Lineamientos, deberán presentar original del acta de defunción del cónyuge, así como copia fotostática para su cotejo;
- IV. Los trabajadores divorciados, además de cumplir con la documentación a que se refieren los puntos de estos Lineamientos, deberán presentar el original de la certificación que expida el Juez de lo Familiar en la que se señale que el hijo ha quedado bajo su custodia, así como entregar copia fotostática para su cotejo;
- V. Estudios de laboratorio del menor de edad cuya fecha de realización no tenga una antigüedad mayor a 15 días;
- VI. Dos fotografías recientes de una misma toma, tamaño infantil, del menor de edad y dos del

trabajador beneficiario, dos del cónyuge y dos de las personas autorizadas;

- VII. Copia de Identificación oficial vigente con fotografía tanto del Trabajador Beneficiario y de las personas autorizadas;
- VIII. Designación por escrito de dos personas mayores de edad a quienes se autorice para entregar o recoger al niño en lugar del Trabajador Beneficiario, que contenga los domicilios y números telefónicos;
- IX. En el caso contenido en el artículo veintitrés fracción tercera, la cónyuge deberá presentar constancia laboral que indique jornada de trabajo y mecanismo de retención de ISTP, así como el último comprobante de pago.

**Artículo 39.** Una vez presentada la documentación del menor de edad, el Círculo Infantil deberá:

- I. Indicar la fecha en que el Trabajador Beneficiario deberá presentarse con el menor de edad, para las entrevistas con los integrantes del Equipo Interdisciplinario;
- II. Comunicar al Trabajador Beneficiario que en caso de que el menor de edad presente signos y síntomas de enfermedad diagnosticada por el personal médico del Círculo Infantil, que puedan poner en riesgo su salud y la de los demás, se procederá a su inscripción, postergando su incorporación al Círculo Infantil, hasta que se diagnostique su alta;
- III. Dar a conocer al Trabajador Beneficiario, los presentes lineamientos, instructivos y avisos que normen la operación del Círculo Infantil, la obligatoriedad de su cumplimiento, así como la importancia de su participación en las acciones contempladas dentro de los programas de actividades que se desarrollen; y
- IV. Proporcionar al Trabajador Beneficiario la lista de los artículos de uso personal y material didáctico que será necesario entregar en la fecha en que se indique.

**Artículo 40.** Serán causas para posponer o condicionar la inscripción de los menores de edad, las siguientes:

- I. No someter al menor de edad a los estudios médicos y/o psicológicos que se señalen, o a los análisis clínicos requeridos;
- II. No atender las indicaciones médicas y/o psicológicas;
- III. No tener actualizado el esquema de vacunación del menor.

**Artículo 41.** El Área de Trabajo Social del Círculo Infantil, verificará que se integre y conserve la documentación que respalde la inscripción o la negativa para concederla, misma que quedará bajo su responsabilidad.

## CAPÍTULO VI DE LA REINSCRIPCIÓN

**Artículo 42.** La solicitud de reinscripción de los menores de edad, se realizará a partir del mes de mayo de cada año, a fin de que se continúe brindando el Servicio al Trabajador Beneficiario en el siguiente Ciclo Escolar.

El Trabajador Beneficiario deberá actualizar sus datos en línea en la página web del Círculo Infantil en las fechas que se señalen en la Convocatoria que para el proceso de Inscripción-Reinscripción se publicará en el mes de febrero de cada año y en su caso presentar:

- I. Dos fotografías recientes tamaño infantil de los menores de edad, dos del Trabajador Beneficiario y dos de cada una de las Personas Autorizadas.

En caso de que el Trabajador Beneficiario decida modificar a las Personas Autorizadas, deberá cubrir nuevamente los requisitos que para la designación de las mismas precisan estos Lineamientos;

- II. Información que sea solicitada por el Equipo Interdisciplinario.

## CAPÍTULO VII DE LA RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y ENTREGA DE LOS MENORES DE EDAD

**Artículo 43.** La recepción y entrega de los menores en el Círculo Infantil será:

- I. Recepción entre las 7:00 y 8:30 horas, de acuerdo al horario establecido por el Círculo Infantil, tomando como referente la jornada del Trabajador Beneficiario;
- II. Entrega entre las 13:30 y 16:00 horas de acuerdo al horario establecido por el Círculo Infantil, tomando como referente la jornada del Trabajador Beneficiario.

**Artículo 44.** El Equipo Interdisciplinario encargado de recibir a los menores de edad, deberá verificar que:

- I. Se presenten en el horario establecido;
- II. Sea entregado por el Trabajador Beneficiario o Personas Autorizadas; y
- III. Se presente la credencial de identificación de los menores de edad expedida por el Círculo Infantil.

**Artículo 45.** La admisión de los menores de edad será a través de un filtro de salud a cargo de los médicos responsables, el personal de enfermería, con apoyo de los demás miembros del Equipo Interdisciplinario indistintamente, verificando en los menores:

- I. El estado de salud;
- II. El informe del estado de salud durante las doce horas anteriores, proporcionado por el Trabajador Beneficiario o Persona Autorizada; y

- III. Que se encuentre, bañado, peinado, con ropa limpia, uñas cortas, aseo bucal, entre otros puntos;
- IV. El Trabajador Beneficiario o Personas Autorizadas deberán asegurarse que los menores no lleven consigo alimentos, juguetes, joyería, celulares, dinero, broches para el cabello, diademas, pasadores, cinturones o cualquier otro objeto que pueda causar alguna lesión en ellos;
- V. Los menores con discapacidad podrán llevar consigo los objetos que autoricen los responsables médicos del Círculo Infantil.

**Artículo 46.** Los responsables médicos del Círculo Infantil determinarán y comunicarán al Trabajador Beneficiario la suspensión temporal de los menores cuando, en el filtro de salud, se detecten síntomas a través de los cuales se presuma la existencia de alguna enfermedad que constituya riesgo para su salud y la de los demás.

Para que los menores de edad puedan ser recibidos nuevamente en el Círculo Infantil, se requiere la autorización de alguno de los médicos del mismo o la presentación de la constancia en la que se acredite que los menores se encuentran bajo control médico y no representan ningún riesgo para él o para los demás.

**Artículo 47.** En caso de que sea necesario ministrar algún medicamento a los menores de edad durante su permanencia en el Círculo Infantil, el Trabajador Beneficiario deberá notificarlo y presentar al personal del área de Salud lo siguiente:

- I. Original o copia simple de la receta médica con nombre del menor, del medicamento y la cual deberá contener nombre, número de cédula profesional y firma del médico responsable;
- II. Medicamentos en los que se anote el nombre del menor de edad, la sección en la que se le atiende, dosis y horarios de ministración;
- III. Será causa de no admisión del menor de edad, la falta de presentación de la receta médica para la ministración de medicamentos.

**Artículo 48.** El Director/a del Círculo Infantil dará aviso de inmediato al Trabajador Beneficiario, e instrumentará un acta circunstanciada de hechos cuando durante la permanencia de los menores en las instalaciones suceda alguno de los eventos siguientes:

- I. Se accidente;
- II. Presente evidencia de maltrato físico, emocional o ambos.

En los casos de la fracción primera del presente artículo, el personal de Salud valorará el estado de salud del menor de edad y, si el caso lo amerita, será trasladado al servicio de urgencias del Hospital Universitario, acompañándolo hasta que acuda el Trabajador Beneficiario o las Personas Autorizadas.

En el supuesto a que se refiere la fracción II del presente artículo, el Director/a solicitará a algún integrante

del Equipo Interdisciplinario, que obtengan del Trabajador Beneficiario la información necesaria respecto a lo observado y determinará las acciones conducentes, según su origen, haciéndolo del conocimiento de la Oficina del Abogado General.

**Artículo 49.** Las actividades que el Personal realice con los menores de edad dentro de las instalaciones del Círculo Infantil se llevarán a cabo de acuerdo a los manuales de procedimientos e instructivos que emita la Dirección de conformidad con la normativa general aplicable, incluyendo las relativas al trato igualitario.

**Artículo 50.** Después de la recepción de los menores de edad se mantendrán cerradas las puertas de acceso del Círculo Infantil, solo se podrá permitir el acceso a personas ajenas al Servicio, con la autorización del Director/a, previa justificación de su visita, presentando identificación oficial vigente con fotografía a efecto de acreditar su personalidad.

**Artículo 51.** El Trabajador Beneficiario o Persona Autorizada deberán recoger al menor o menores dentro del horario establecido. En caso de que no se presenten oportunamente el Personal dará una tolerancia de diez minutos y posterior a la cual se procederá a su localización, vía telefónica.

**Artículo 52.** No se hará entrega de los menores, al Trabajador Beneficiario o las Personas Autorizadas, según se trate, en caso de presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes o sustancias tóxicas.

Cuando se observe que las condiciones de salud del Trabajador Beneficiario o la Persona Autorizada, pudieran poner en riesgo la seguridad del menor de edad, se buscará a otra Persona Autorizada.

**Artículo 53.** En caso de que el menor de edad no sea recogido dentro del horario establecido, deberá permanecer en el Círculo Infantil bajo la responsabilidad del Director/a o un integrante del Equipo Interdisciplinario que se designe.

Al haber transcurrido dos horas después de la terminación del horario establecido y una vez agotados los medios de localización del Trabajador Beneficiario o Personas Autorizadas, se procederá con el auxilio de la Oficina del Abogado General a elaborar el acta circunstanciada de hechos y se presentará al menor o menores ante el Ministerio Público, quien determinará lo que corresponda.

## CAPÍTULO VIII DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS

**Artículo 54.** En su relación con el personal del Círculo Infantil los Trabajadores Beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir del Personal un trato respetuoso, atento, cordial y sin discriminación alguna;
- II. Recibir del Director/a o del Equipo Interdisciplinario la lista del material de uso personal y didáctico para los menores de edad;
- III. Ser informado sobre los Lineamientos, instructivos, avisos o cualquier instrumento que regule la operación y funcionamiento del Círculo Infantil, así como respecto de las áreas de atención que forman su estructura, el personal que conforma el Equipo Interdisciplinario y el de servicios;
- IV. Conocer los objetivos y acciones a realizar durante el Ciclo Escolar para favorecer el desarrollo y formación del menor de edad;
- V. Tener acceso a la información que promueva su participación en las actividades del Círculo Infantil y con ello favorecer el desarrollo y formación menor de edad;
- VI. Ser informado del menú del día, que deberá ser exhibido en el área de recepción del Círculo Infantil a fin de que conozca los alimentos que se le proporcionarán al menor de edad;
- VII. Ser atendido por el Equipo Interdisciplinario en los horarios establecidos, cuando requiera orientación o información sobre algún asunto relacionado con el desarrollo y formación del menor de edad para su participación en las actividades del Círculo Infantil;
- VIII. Ser informado por el Equipo Interdisciplinario de cualquier incidente que se haya registrado con el menor de edad durante su permanencia en el Círculo Infantil; y
- IX. Manifestar por escrito sus inquietudes y comentarios sobre el Servicio que recibe, indistintamente ante el Director/a o la Dirección de Recursos Humanos y recibir la información respecto a su atención y seguimiento.

**Artículo 55.** Son obligaciones de los Trabajadores Beneficiarios del Círculo Infantil:

- I. Mantener un trato respetuoso con el Equipo Interdisciplinario y demás Personal del Círculo Infantil;
- II. Asistir a la junta de inicio de Ciclo Escolar, entrevistas, pláticas y reuniones que convoque la Dirección, con el fin de conocer las condiciones generales del Servicio;
- III. Entregar los artículos establecidos en la lista del material de uso personal y didáctico en los plazos establecidos por el Círculo Infantil;
- IV. Entregar y recoger a los menores dentro de los horarios establecidos por el Círculo Infantil, sin incurrir en las irregularidades referidas en el artículo 53 de estos Lineamientos;

- V. Dar aviso de inmediato al Área de Trabajo Social para su reposición, en caso de pérdida de la credencial de identificación del menor de edad;
- VI. Registrar su nombre y firma de enterado en el documento correspondiente, cuando sea notificado de alguna incidencia ocurrida con el menor de edad;
- VII. Informar al personal de Salud de cualquier incidencia de salud ocurrida a los menores fuera del Círculo Infantil;
- VIII. Comunicar por escrito al Área de Trabajo Social de cualquier cambio de designación de las Personas Autorizadas, de domicilio y teléfono laboral y particular del Trabajador Beneficiario, a fin de que se actualice la información al siguiente día hábil del cambio;
- IX. Informar al Área de Trabajo Social la causa de inasistencia del menor de edad, justificando el motivo en un plazo no mayor a dos días hábiles;
- X. Evitar presentar al menor de edad en el Círculo Infantil si ha mostrado dentro de las 24 horas anteriores, síntomas de enfermedad a los que hace referencia en estos Lineamientos y, en tal caso, acudir directamente al Hospital Universitario con el médico que le corresponda para recibir el tratamiento prescrito y presentarlo en buenas condiciones de salud;
- XI. Cumplir las indicaciones de cualquier integrante del Equipo Interdisciplinario cuando el menor de edad requiera alguna atención específica;
- XII. Participar en las actividades que favorezcan los procesos de adaptación del menor de edad que sean indicadas por los integrantes del Equipo Interdisciplinario.

## CAPÍTULO IX SANCIONES

**Artículo 56.** Serán causas de exhorto por escrito para el Trabajador Beneficiario:

- I. No entregar los artículos establecidos en la lista del material de uso personal y didáctico en los plazos establecidos por el Círculo Infantil;
- II. No acudir a la junta de inicio del Ciclo Escolar, entrevistas, pláticas y reuniones que previamente se le haya notificado para tratar asuntos relacionados con la atención de los menores;
- III. Omitir la atención a un problema específico del menor o menores que haya sido detectado por algún integrante del Equipo Interdisciplinario;
- IV. Entregar o recoger al menor de edad fuera del horario establecido;

- V. Presentarlo sin los requerimientos de higiene establecidos en la fracción tercera del artículo 45;
- VI. No comunicar al Director/a, al día hábil siguiente, el cambio del centro de trabajo, del domicilio particular o del teléfono de localización del Trabajador Beneficiario o de las Personas Autorizadas;
- VII. Presentar al menor o menores con signos manifiestos de enfermedad o cuando tenga conocimiento de que está enfermo.

**Artículo 57.** Serán causas de suspensión del Servicio:

- I. Incurrir en tres exhortos derivados de las causas previstas en el artículo 56 de los presentes Lineamientos dentro del Ciclo Escolar, por un día hábil;
- II. Cuando el Trabajador Beneficiario o Persona Autorizada no acuda a recoger a los menores en el horario establecido se sancionará de la siguiente manera:
  - a) Por un día hábil cuando acumulen tres retardos, en el Ciclo Escolar, considerados de uno a quince minutos de su horario establecido.
  - b) A partir del minuto dieciséis del retardo, la suspensión se aplicará al día hábil siguiente.
  - c) En caso de reincidencia los días de suspensión serán incrementados de manera progresiva, como a continuación se establece:
    - De incumplir por segunda ocasión, dos días hábiles;
    - De incumplir por tercera ocasión, tres días hábiles; y
    - De incumplir por cuarta ocasión, cuatro días hábiles.
- III. Cuando el Trabajador Beneficiario o Persona Autorizada agreda de manera verbal, al Personal del Círculo Infantil, a los padres o a los menores que reciben el Servicio en el Círculo Infantil, se le suspenderá el servicio por tres días hábiles;
- IV. Cuando el Trabajador Beneficiario o Persona Autorizada agreda de manera física al Personal del Círculo Infantil, a los padres o a los menores que reciben el Servicio en el Círculo Infantil, se suspenderá el servicio en forma definitiva, turnándose el caso a la Oficina del Abogado General para que determine la situación laboral del Trabajador Beneficiario.

**Artículo 58.** Serán causas de baja del Servicio las siguientes:

- I. Cuando el Trabajador Beneficiario haya dejado de prestar sus servicios a la Universidad;
- II. Cuando, sin previo aviso y/o sin causa justificada, el menor de edad deje de asistir durante

más de cinco días de actividades en un periodo de veinte días hábiles; y

- III. Cuando exista falsedad en los documentos o en la información proporcionada al Círculo Infantil para que se preste el Servicio.

**Artículo 60.** Todo exhorto, suspensión y baja del Servicio deberá estar debidamente fundada conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y firmada por el Director/a. En el caso de suspensión y baja se precisará la fecha a partir de la cual se suspenderá el Servicio, así como la causa o causas que motiven dicha determinación.

Los exhortos, suspensiones y bajas del Servicio serán comunicados por escrito al Trabajador Beneficiario, quien firmará de enterado en la copia del aviso. En caso de negarse, se asentará en la copia dicha circunstancia en presencia de dos testigos, quienes firmarán el documento.

**Artículo 61.** El Círculo Infantil recibirá las inconformidades respecto a los exhortos, suspensiones o bajas del Servicio que hagan valer los Trabajadores Beneficiarios, que turnará para su trámite y resolución definitiva al Comité de Admisión y Permanencia en el Círculo Infantil.

## CAPÍTULO X DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**Artículo 62.** El Círculo Infantil podrá determinar la suspensión en la prestación del Servicio en los siguientes casos:

- I. Cuando se detecte la posibilidad o existencia de un brote epidémico de gravedad entre los menores de edad, que requiera la adopción de medidas cuya aplicación durará el tiempo que los servicios médicos determinen;
- II. Cuando a juicio del área responsable de obras de la Institución sea necesario ejecutar obras de reparación, ampliación, remodelación o reacondicionamiento del inmueble que ocupa la guardería, durante las cuales sea imposible la prestación del servicio en condiciones normales para los menores o se ponga en riesgo su seguridad;
- III. Cuando se presenten situaciones que impidan el otorgamiento del Servicio, en condiciones de seguridad e higiene para los menores;
- IV. Cuando sobrevenga algún fenómeno natural, calamidad o causa operativa que impida la prestación del servicio.

## CAPÍTULO XI DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN EL CÍRCULO INFANTIL

**Artículo 63.** El Comité de Admisión y Permanencia en el Círculo Infantil es el órgano Colegiado constituido por los Titulares de las siguientes dependencias:

- I. Dirección de Recursos Humanos;
- II. Círculo Infantil;
- III. Oficina del Abogado General;
- IV. Contraloría General;
- V. Tesorería General.

**Artículo 64.** Este Comité tendrá como principal objetivo el de vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, con el fin de dar transparencia a los procesos de admisión y permanencia de los hijos de los trabajadores de nuestra Institución.

**Artículo 65.** Este Comité será presidido por el titular de la Dirección de Recursos Humanos, quien será el Responsable de elaborar el Manual de funcionamiento del mismo.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de la firma del acuerdo que los emite y se publicarán en la Gaceta Universidad BUAP, órgano de difusión de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

**Segundo.** Los presentes Lineamientos dejan sin efecto cualquier otra disposición anterior relacionada con la prestación de los Servicios del Círculo Infantil.

**Tercero.** La aplicación de los presentes Lineamientos, deberá ser evaluada en un periodo no mayor a un año por la Dirección del Círculo Infantil y la Dirección de Recursos Humanos, quienes con apoyo en los resultados de dicha evaluación, podrán proponer su modificación.

**Cuarto.** En un periodo no mayor a seis meses, la Dirección del Círculo Infantil a través de la Dirección de Recursos Humanos, presentará a la Rectoría el Programa del Círculo Infantil, así como los instructivos y avisos que considere necesarios para su implementación, evaluación y seguimiento.

**MTRO. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ**, Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con fundamento en los artículos 15, 17 fracción VI y 24 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y 53, 62 fracciones II, XIII y 63 de su Estatuto Orgánico.

## CONSIDERANDO

Que la fracción VI del Artículo 17 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la fracción XVII del Artículo 62 del Estatuto Orgánico, obligan al Rector de la misma a cuidar del exacto cumplimiento de las normas y lo facultan a emitir acuerdos y circulares para hacer cumplir la Ley, las normas y otras disposiciones reglamentarias que expida el Consejo Universitario;

Que el artículo 3 de la invocada Ley establece entre las atribuciones de esta Universidad como organismo constitucionalmente autónomo, las de definir la organización administrativa y académica que estime conveniente para el desarrollo de los planes y programas tendientes a la formación profesional integral de sus alumnos;

Que el artículo 63 del Estatuto Orgánico, establece que el ejercicio de la administración general de la Universidad es competencia del Rector, quien, para el desempeño de sus funciones se auxiliará de los funcionarios designados por él y por el Consejo Universitario;

Que el artículo 10 del ordenamiento legal antes citado, establece que la comunidad universitaria gozará, en el desarrollo de sus actividades académicas y universitarias, del absoluto respeto de los derechos y libertades siguientes:

“...IV. Condiciones de estudio y trabajo que aseguren la adecuada realización de las tareas académicas de es-

tudiantes, profesores, e investigadores y las labores administrativas y técnicas de sus trabajadores...”

Que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla cuenta aproximadamente con 75,000 estudiantes en sus niveles Medio Superior, Técnico, Superior, y Posgrado, que se traduce en una matrícula representativa y multicultural, con diferentes necesidades, académicas, escolares, económicas y familiares;

Que en el marco de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017 se propone como prioritario mantener a los estudiantes en el centro del quehacer universitario, resulta necesario construir un programa Integral de Acompañamiento Universitario al Estudiante, en la perspectiva de la transformación Institucional, cuyas acciones sean congruentes con sus características como estrato poblacional, sus expectativas, sus perfiles y objetivos, los fines de la Universidad y su modelo Educativo;

Que para tal propósito es menester crear una estructura funcional a través de la cual se establezcan, describan, articulen y normen los órganos e instrumentos necesarios para el Acompañamiento Universitario, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por la normatividad universitaria referida he tenido a bien expedir el siguiente:

## ***Acuerdo por el que se crea la Dirección de Acompañamiento Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla***

**PRIMERO.** Se crea la Dirección de Acompañamiento Universitario de la BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA como dependencia adscrita a la Rectoría, cuyo objeto será coordinar el Sistema Institucional de acompañamiento Universitario el cual integrará el Programa de Apoyo Académico, mediante el fortalecimiento del Sistema de tutores y de las Unidades de Seguimiento Académico; la puesta en marcha de un Sistema de Mentores; la Atención a Estudiantes Indígenas y de Grupos Vulnerables, y el fortalecimiento de la Orientación Vocacional en el nivel medio superior.

**SEGUNDO.** Para el cumplimiento de su objeto la Dirección de Acompañamiento Universitario será la responsable de elaborar y proponer al Rector el Programa Institucional de Acompañamiento Universitario, así como las normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para su planeación, desarrollo y evaluación.

**TERCERO.** El Programa Institucional de Acompañamiento Universitario integrará como componente el programa de Apoyo Académico en torno al cual desarrollará estrategias y programas específicos para ar-

ticular: el Programa de Desempeño de Excelencia, el Sistema de Tutorías, el Sistema de Mentorías y el de Seguimiento al Desempeño hasta la conclusión satisfactoria del plan de estudios, así como el Programa de Bienestar y Salud Integral a través de las Unidades de Promoción a la Salud, mediante el Programa Vida Sana y la Prevención del Consumo de Sustancias Adictivas.

**CUARTO.** La Dirección de Acompañamiento Universitario tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Asesorar en la formulación de la Política Universitaria para el Acompañamiento Estudiantil;
- II. Presentar recomendaciones técnicas en relación con el acompañamiento académico, para el desarrollo de la política académica y de bienestar universitario orientadas al desarrollo académico y biosicosocial de los estudiantes;
- III. Hacer el seguimiento y evaluación de la puesta en marcha de las políticas, planes, estrategias y programas dirigidos al acompañamiento estudiantil en la Universidad;
- IV. Diseñar estrategias que permitan crear condiciones de institucionalización del acompañamiento estudiantil en las diferentes instancias de la Universidad, mediante mecanismos de articulación;
- V. Promover las alianzas estratégicas entre la Universidad, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, del sector público y privado, que permitan generar programas para el acompañamiento y desarrollo integral de los estudiantes;
- VI. Contribuir mediante estrategias de atención personalizada a elevar la calidad educativa, la eficiencia terminal y disminuir los índices de deserción;
- VII. Asegurar que la educación sea verdaderamente integral y personalizada, que no se reduzca a un traslado de conocimientos, sino que trascienda la instrucción y conforme un fondo que cultive y aproveche la perspectiva del Estudiante;
- VIII. Establecer las bases para un sistema de información de acompañamiento al estudiante;
- IX. Contribuir a la difusión entre los alumnos de los Planes y Programas de estudio y sus beneficios, así como los recursos que ofrece la Universidad, para mejorar y/o potenciar sus habilidades y conocimientos durante su trayectoria;

- X. Alentar la permanencia de los alumnos en la institución, a través del desarrollo de métodos y técnicas de estudio eficaces;
- XI. Promover que la actividad educativa se oriente hacia el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiante y de la importancia de su dignidad;
- XII. Promover en los estudiantes valores como la honestidad, la lealtad, la responsabilidad y la solidaridad, así como el sentido de pertenencia a la Universidad;
- XIII. Establecer mecanismos de colaboración con las diferentes dependencias académicas y administrativas universitarias para que, a través de las áreas que integran la Dirección, se orienten las acciones de acompañamiento a los estudiantes universitarios, en beneficio de los objetivos institucionales, impactando de forma efectiva la formación de ciudadanos con preparación de calidad y compromiso social.

**QUINTO.** La aplicación y vigilancia del cumplimiento del Presente Acuerdo corresponde a la Rectoría por conducto de quien designe como Titular de la Dirección de Acompañamiento Universitario.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universidad BUAP, Órgano Oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

### ATENTAMENTE

**“Pensar Bien para Vivir Mejor”**  
**H. Puebla de Z., a 15 de febrero de 2014**



**MTRO. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ**  
**RECTOR**

**MTRO. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ**, Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con fundamento en los artículos 15 y 17 fracción VI de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; 53, 62 fracciones, XVI, XVII y XX de su Estatuto Orgánico; y

## CONSIDERANDO

Que la fracción VI del artículo 17 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la fracción XVII del artículo 62 del Estatuto Orgánico, obligan al suscrito a cuidar del exacto cumplimiento de las normas y lo facultan a emitir acuerdos y circulares para hacer cumplir la Ley, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Consejo Universitario;

Que el artículo 63 del segundo ordenamiento legal invocado, establece “...**El ejercicio de la administración general de la Universidad es competencia del Rector, quien, para el desempeño de sus funciones, se auxiliará de los funcionarios designados por él y por el Consejo Universitario...**”

Que de conformidad con los Lineamientos de Control de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, corresponde al Director General de Obras, entre otras la planeación, presupuestación, programación, contra-

tación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, supervisión del gasto y control de las Obras y de los Servicios relacionados con las mismas;

Que para la ejecución de las acciones relacionadas con las funciones en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, es menester delegar al titular de la Dirección General de Obras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, las funciones inherentes al suscrito en materia de obra pública, con la finalidad de cumplir con los términos planteados en los procedimientos exigidos por las leyes aplicables en la materia; y

Que la representación legal de la Institución recae en el Rector, quien de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 fracciones XVI y XVII del Estatuto Orgánico, cuenta con la facultad de otorgar, revocar o sustituir poderes y delegar las funciones administrativas de su competencia, emitiendo los acuerdos y circulares relativos, para lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

### ***Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de obra pública al titular de la Dirección General de Obras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla***

**PRIMERO.** Se delega al titular de la Dirección General de Obras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, las atribuciones que legalmente corresponden al Rector de esta Universidad, en el desarrollo de los procedimientos de adjudicación ya sea ordinaria o por excepción en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, tales como:

- I. Presidir los procedimientos de licitación pública, y los diversos componentes del procedimiento como son: visita al sitio de trabajos, junta de aclaraciones, respuesta de preguntas, recepción, apertura de proposiciones, redacción de actas, evaluaciones técnicas, económicas, integración de dictámenes, fallos de licitación y en general aquellos actos inherentes al cumplimiento de las etapas del procedimiento de adjudicación que corresponda conforme al tipo de procedimiento en los términos de la Legislación Universitaria, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados

con las mismas y su Reglamento así como la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su Reglamento;

- II. La firma o suscripción de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, su administración, seguimiento, vigilancia, recepción y verificación del otorgamiento, endoso y vigencia de garantías otorgadas con motivo de los mismos y en general los actos administrativos derivados de la Legislación Universitaria en materia de Obra Pública, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, así como la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su Reglamento, sin perjuicio de las facultades que en la materia tienen conferidas la Oficina del Abogado General y la Contraloría General de la Institución;

III. Iguales facultades delegadas ejercerá tratándose de los procedimientos de adjudicación de obras y servicios relacionados, realizados con recursos federales, en cuya observancia se incluirán los instrumentos de coordinación y colaboración que sean suscritos con las instancias competentes.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su firma, con independencia de la publicación del mismo en el Órgano Oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Universidad BUAP, Órgano Oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

ATENTAMENTE  
"Pensar Bien para Vivir Mejor"  
H. Puebla de Z., a 07 de octubre de 2013

MTRO. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ  
RECTOR



Se llevó a cabo la presentación del PDI el pasado 3 de abril en las instalaciones del Complejo Cultural Universitario y el lanzamiento de la aplicación *Visión BUAP* de realidad aumentada



[www.pdi.buap.mx](http://www.pdi.buap.mx)

Descarga la aplicación gratuita



Available on the App Store



Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

**Del 27 abril al 11 de mayo**

más de 6,500 deportistas universitarios  
se reunirán en la BUAP



UNIVERSIADA NACIONAL  
**PUEBLA 2014**

SEP

